

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-025-2025

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL "ÁREA TÉCNICA" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALAGÓN, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 046/2025.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 07/2025, APROBADO EN SU DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.046-2025/510/2024, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, DE CONFORMIDAD CON LO

AJPU/AAC/ACB/KDGP



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-025-2025**

DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 1.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/1650/2024, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE.
- 1.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- 1.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- 1.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

**II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**

- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, BAJO LA DENOMINACIÓN INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,108, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 233 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 469885-1, EL DÍA 13 DE MARZO DE 2012.
- II.2.- EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALAGÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED], QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 128,238, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE

AJPUI/AAC/ACB/KDGP

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 16 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 3 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Tercer y Quinto, fracción I, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-025-2025**

COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 469885, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 128,238, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 469885, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024, EN LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A).- LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE ANESTESIA, GASES ANESTÉSICOS, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS ORTOPÉDICAS, NEUROLOGÍA, NEUROCIURGÍA, OFTALMOLOGÍA, DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, CARDIOVASCULAR, MÍNIMA INVASIÓN, IMAGENOLOGÍA, INSUMOS Y MATERIALES DENTALES, IMPLANTOLOGÍA, Y APARATOLOGÍA DENTAL, AUXILIARES AUDITIVOS Y COCLEARES; INCLUYENDO PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS EL EQUIPAMIENTO Y EL PERSONAL CALIFICADO. VENTA, INSTALACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO INCLUYENDO OBRA CIVIL PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE FÁRMACOS Y MATERIALES DE CURACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO MÉDICO.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE TIHUATLÁN, NÚMERO 15, PENTHOUSE 1, COLONIA SAN JERÓNIMO ACULCO, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10400, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS: [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN IFC111215FQ2.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O

AJPU/AAC/ACB/KDGP



La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 16 folios (seis escritos por ambos lados) fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 3 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-025-2025**

AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.**

**I.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:**

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y**
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.**

**III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.**

**III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.**

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.**

AJPU/AAC/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-025-2025

## SEGUNDA. – VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

## TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$6,817,500.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$68,175,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

## CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

## QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO, QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-025-2025**

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

**SEXTA. - ANTICIPOS.**

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL NUMERAL 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX", DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED MENCIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO NUMERAL 3 "LUGARES Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS".

LA ENTREGA DE BIENES QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", SERÁN SIN COSTO PARA "EL GCDMX".

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")**

LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "EL GCDMX" A TRAVÉS DEL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR EL PERSONAL DE CADA INMUEBLE Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y RECTORÍA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN CUANTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-025-2025**

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL GCDMX"** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE.

**"EL GCDMX"** POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

**"EL GCDMX"** MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,**

AJPU/AAC/ACB/KDGP





**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-025-2025**

**ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINÓ HASTA QUE LA ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

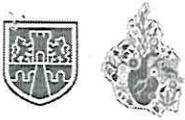
**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCACIONARSE DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, PACIENTES O PERSONAL,

AJPU/AAC/ACB/KDGP



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-025-2025**

ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS BIENES A ENTREGAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

**DÉCIMA QUINTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
1	ENTREGA TARDÍA DE LOS BIENES	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA PETICIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DGPSMU.	2% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.
2	POR NO LLEVAR A CABO EL REEMPLAZO DEL MATERIAL CON MALA CALIDAD O EQUIVOCADO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDAN LAS 24 HORAS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DE ÉSTE.	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DGPSMU.	2.5% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.
3	POR PRESENTARSE TARDE A UNA CIRUGÍA.	POR CADA 10 MINUTOS DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE CUMPLAN LOS 30 MINUTOS ANTES DE LA CIRUGÍA.	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DGPSMU.	0.5% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES A UTILIZAR DURANTE LA CIRUGÍA.
4	POR CANCELACIÓN DE UNA CIRUGÍA ATRIBUIBLE A "EL OFERENTE"	POR CADA DÍA NATURAL QUE SE ATRASE LA MISMA POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL OFERENTE"	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DGPSMU.	2.5% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.
5	POR DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PROPORCIONADA O EN EL EQUIPAMIENTO E INSUMOS PROVISTOS PARA LA CIRUGÍA.	EN CASO DE PRESENTARSE DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PROPORCIONADA O EN EL EQUIPAMIENTO E INSUMOS PROVISTOS PARA LA CIRUGÍA DURANTE LA MISMA	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DGPSMU.	5% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES UTILIZADOS DURANTE LA CIRUGÍA.

AJPUI/AAC/ACB/KDGP





**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-025-2025**

NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
6	POR ENTREGA TARDÍA DE LOS REPORTES MENSUALES.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE ESTOS CONFORME A LO ESTIPULADO	PERSONAL DE LA DGPSMU.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES QUE DEBÍAN PRESENTAR EL REPORTE.
7	POR NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE TECNOVIGILANCIA Y TRAZABILIDAD.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE ESTOS CONFORME A LO ESTIPULADO.	PERSONAL DE LA DMTI	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES QUE DEBÍAN PRESENTAR EL REPORTE.
8	CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO.	POR CADA DÍA DE QUE SE EXCEDA EL NIVEL DEL SERVICIO	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	0.5% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES A UTILIZAR DURANTE LA CIRUGÍA
9	CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y/U OPCIONALES ESTÉRILES Y COMPLETOS	POR CADA EVENTO	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	10% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA
10	CUANDO NO SE TENGA PRESENCIA DEL ASISTENTE TÉCNICO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	60 (SESENTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	10% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA

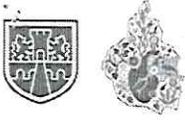
CONSIDERANDO A LA **DGPSMU** COMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y LA **DMTI** COMO LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "**EL GCDMX**" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS

AJPU/AAC/ACB/KDGP



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-025-2025

ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.**

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE MESES), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

EN CASOS EXTRAORDINARIOS SE PODRÁN ENTREGAR INSUMOS CON MENOR CADUCIDAD, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, DONDE "EL PROVEEDOR" DEBE ENTREGAR "CARTA CANJE" EN LA QUE SE OBLIGA A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ESTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE "EL GCDMX", LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO

AJPU/AAC/ACB/KZGP



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-025-2025**

O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

#### **VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS NUMERAL 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL NUMERAL 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) "EL GCDMX" DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR", TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL);
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

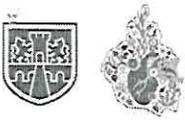
AJPU/AAC/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

Página 12 de 16



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-025-2025

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

**VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

AJPU/AAC/ACB/KDGP





**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-025-2025**

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES", A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

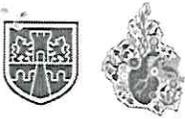
"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS** ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

AJPU/AAC/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



**VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO "LAS PARTES" NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

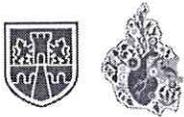
C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALAGÓN  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL  
INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS  
Y SERVICIOS

AJPU/AAC/ACB/KDGP





"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y  
URGENCIAS

"ÁREA TÉCNICA"

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

# **ANEXO 1**

## **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS**

Av. Insurgentes Norte 423, piso 11, Nonoalco Tlatelolco  
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**

**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS"**

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		DMT: 147-2024.
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS		PARTIDA PRESUPUESTAL: 2547

**ÍNDICE DE ANEXO TÉCNICO**

- ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
- ANEXO 1.2 CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
- ANEXO 1.3 FORMATO DE PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS
- ANEXO 1.4 FORMATO DE REPROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS
- ANEXO 1.5 FORMATO DE REPORTE MENSUAL
- ANEXO 1.6 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS
- ANEXO 1.7 EQUIPO E INSTRUMENTAL PARA SER UTILIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- ANEXO 1.8 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO
- ANEXO 1.9 FORMATO PARA CAPACITACIÓN
- ANEXO 1.10 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD
- ANEXO 1.11 FORMATO PARA REGISTRO DE CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
- ANEXO 19 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 147-2024

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, FIJADORES EXTERNOS, PLACAS, CLAVOS Y TORNILLOS, ASÍ COMO DE OTROS MATERIALES EXTRAS PARA LAS CIRUGÍAS DE MAXILOFACIAL, COLUMNA, ARTROSCOPIA, PRÓTESIS, CIRUGÍAS DE MANO Y NEUROCIRUGÍAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS, CONSUMIBLES E INSUMOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS SIGUIENTES: ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, 1.2 CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ANEXO 1.7 EQUIPO E INSTRUMENTAL PARA SER UTILIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ANEXO 1.8. FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO, ANEXO 19 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

EL OFERENTE GARANTIZARÁ QUE LOS INSUMOS UTILIZADOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, MISMO QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES, EN EL CASO DE QUE DE QUE NO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN, SERÁ MOTIVO DE CANJE POR EL OFERENTE SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDESA).

EL OFERENTE, SOLO PODRÁ OFERTAR UNA PROPUESTA POR FICHA TÉCNICA, GARANTIZANDO LAS COMPATIBILIDADES DE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES CON EL EQUIPO E INSTRUMENTAL EN PRÉSTAMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

ÚNICAMENTE SE EFECTUARÁ EL PAGO DEL MATERIAL EFECTIVAMENTE UTILIZADO, EL CUAL SERA VALIDADO POR EL "PERSONAL DESIGNADO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA" CON LA EVIDENCIA DE LA CIRUGÍA, MOTIVO POR EL CUAL, EN CASO DE QUE EL MATERIAL SOLICITADO SUFRA MODIFICACIONES DERIVADO DE LAS NECESIDADES DE LA CIRUGÍA, DEBERÁ ELABORARSE UNA SEGUNDA REMISIÓN, EN LA CUAL SE RELACIONE EL MATERIAL UTILIZADO Y LA CUAL DEJARA SIN EFECTOS A LA PRIMERA, DICHA REMISIÓN DEBERÁ INCLUIR LA DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE "LOS BIENES" ENTREGADOS, NUMERO DE CONTRATO, CLAVE REFERENCIA, DESCRIPCIÓN, CLAVE DE ACUERDO AL CATALOGO DEL FABRICANTE, NUMERO DE LOTE, MARCA, FECHA DE CADUCIDAD O FABRICACIÓN DE LOS INSUMOS, COSTO UNITARIO DE LOS MISMOS Y EL TOTAL, ASÍ COMO LOS DATOS DE LA EMPRESA Y DE LA NECESIDAD QUE SE ATIENDE (NOMBRE DE PACIENTE PARA EL QUE SE DESTINO EL MATERIAL, FECHA DE LA CIRUGÍA, UNIDAD HOSPITALARIA Y NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE).

NOTA 1: PARA EL CASO DE MATERIALES QUE NO SEA UTILIZADOS AL 100% (ROLLO DE ALAMBRE) ESTOS DEBERÁN DEJARSE A DISPOSICIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, PARA SU POSTERIOR UTILIZACIÓN.

2.2 EQUIPOS MÉDICOS

LOS EQUIPOS QUE SE PROPOGAN DEBERÁN SER FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA. EL OFERENTE SE COMPROMETE A QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS PROPUESTOS NO TENGAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES AÑOS PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORIZÉ SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL OFERENTE SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, PREVIA RECEPCIÓN DE OFICIO POR PARTE DE LA SEDESA.



**ANEXO 1**  
**ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 147-2024**

TÉCNICO(S) REALIZARON EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS OBJETO DE ESTA PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN TÉCNICO TENGA INCAPACIDAD MÉDICA O CUALQUIER OTRO INCONVENIENTE QUE EVITE QUE PUEDA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES, SE DEBERÁ AVISAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA Y A PERSONAL DE LA DGPSMU, SIENDO OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO EL SUPLIRLO POR OTRO TÉCNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 HORAS. EN CASO CONTRARIO EL PRESTADOR DE SERVICIO SE HARÁ ACREEDOR DE UNA PENA CONVENCIONAL.

**RELACIÓN DE TÉCNICOS FIJOS POR UNIDAD HOSPITALARIA**

No.	PERSONAL	H.G. A. MEDIO.	H.G. BALBUENA	H.G. E. CABRERA	H.G. IZTAPALAPA	H. G. R. LEÑERO	H. P. PERALVILLO	H.G. VILLA	H.G. XOCO.	H.G. TOPILEJO	T.M. TEPEPAN	H. P. COYO	H.P. IZTACALCO	H.P. LEGARIA	H.P. MOCTEZUMA	H.P. S. J. ARAGÓN	H.P. TAGUBAYA	H.P. VILLA	TOTAL DE TÉCNICOS
1	TÉCNICO INSTRUMENTISTA	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19

**RELACIÓN DE TÉCNICOS PARA URGENCIAS**

No.	PERSONAL	H.G. A. MEDIO.	H.G. BALBUENA	H.G. E. CABRERA	H.G. IZTAPALAPA	H. G. R. LEÑERO	H. P. PERALVILLO	H.G. VILLA	H.G. XOCO	H.G. TOPILEJO	T.M. TEPEPAN	H. P. COYO	H.P. IZTACALCO	H.P. LEGARIA	H.P. MOCTEZUMA	H.P. S. J. ARAGÓN	H.P. TAGUBAYA	H.P. VILLA	TOTAL DE TÉCNICOS
1	TÉCNICO INSTRUMENTISTA PARA CASOS DE URGENCIAS	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5

NOTA 1: EL HORARIO A CUBRIR POR LO TÉCNICOS ESPECIALISTAS SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 8 AM A 16 PM, PARA EL CASO DE LOS TÉCNICOS ESPECIALISTAS PARA URGENCIAS ESTOS DEBERÁN CUBRIR FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS DÁNDO PRIORITY A LOS HOSPITALES GENERAL XOCO Y GENERAL VILLA.

**17. CONSTANCIA DE MUESTRAS:**

ENTREGAR EN ORIGINAL EL ANEXO 1.6 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS DEBIDAMENTE REQUISITADO CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. EN CASO

**18. CONSTANCIAS DE LAS VISITAS A LA UNIDAD HOSPITALARIA**

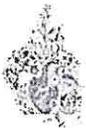
NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

**19. TECNOVIGILANCIA:**

COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE

*[Handwritten signature]*





ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 147-2024

13.2.2. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO;

13.3. EN EL CASO DE SER DISTRIBUIDOR SECUNDARIO QUE COMPRA A UN "DISTRIBUIDOR PRIMARIO"

CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL "DISTRIBUIDOR PRIMARIO" RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PROBATORIOS DE QUE EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO REALIZA SUS COMPRAS DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

13.3.1. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, O

13.3.2. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR PARTE DEL FABRICANTE.

LAS CARTAS DE APOYO SOLIDARIO DEBERÁN INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO, SEGÚN APLIQUE:

A. PARA LOS EQUIPOS DE PODER Y ARTROSCOPIA:

SOLAMENTE EN CASO DE SER NUEVOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN SERÁN FUNCIONALMENTE NUEVOS, DE MÁXIMO TRES AÑOS DE INGRESADOS AL PAÍS, COMPROBABLES CON EL PEDIMENTO ADUANAL (EL CUAL SE PRESENTARÁ A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS), Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ANEXO 1.7 EQUIPO E INSTRUMENTAL PARA SER UTILIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (MENCIONAR LOS EQUIPOS QUE RESPALDA EL FABRICANTE, MARCA Y MODELO), DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO, CANJES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES E INSUMOS EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS ASÍ COMO DEL SERVICIO; A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DÉFECTOS DE FABRICACIÓN; A LA ASesoría TÉCNICA Y CAPACITACIÓN; ASÍ COMO A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES NUEVOS Y ORIGINALES. POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUESTA EN MARCHAS DE LOS BIENES INSTALADOS Y PUESTOS EN MARCHA A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE."

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL.

B. PARA LOS INSUMOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS (MENCIONAR LOS INSUMOS QUE RESPALDA EL FABRICANTE), DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO DE LICITACIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADEMÁS, QUE SE ENTREGARÁN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA.



ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 147-2024

- V. COPIA DEL CERTIFICADO ISO 9001:2015, VIGENTE Y A NOMBRE DEL LICITANTE, CON ALCANCE PARA OSTEOSÍNTESIS, ORTOPEDIA, ENDOPRÓTESIS MAXILOFACIAL Y TRAUMATOLOGÍA, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSUMOS DE OTROS PRODUCTOS MÉDICOS RELACIONADOS.
- VI. ISO 9001:2016 A NOMBRE DEL OFERENTE

10. TRAZABILIDAD

PARA DAR ATENCIÓN A LA ALTA DIRECTIVA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA CON PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS, OBSTÉTRICOS Y/O QUIRÚRGICOS DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2022, EMITIDA POR COFEPRIS EN EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

"ES NECESARIO QUE SE CUENTE CON UN SISTEMA DE TRAZABILIDAD, MEDIANTE CONTROL DE INVENTARIOS Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE DEMUESTREN SU TRAZABILIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS UTILIZADOS DESDE LA ADQUISICIÓN HASTA LA ADMINISTRACIÓN DEL PACIENTE, Y APLICAR EL SISTEMA DE USO POR PRIMERAS CADUCIDADES, PRIMERAS SALIDAS POPS Y POSTERIORMENTE PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS PEPS. QUEDANDO PROHIBIDO EL SUMINISTRO DE CUALQUIER DISPOSITIVO MÉDICO CON FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA."

EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EL PROCEDIMIENTO DE SU REPRESENTADA PARA LLEVAR LA TRAZABILIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS CUMPLIENDO CON LOS PUNTOS ANTERIORES.

11. CUMPLIMIENTO A LA ALTA DIRECTIVA SANITARIA DEL 29 DE JULIO DE 2022

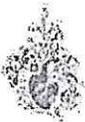
ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A: DAR CUMPLIMIENTO A LA ALTA DIRECTIVA SANITARIA DEL 29 DE JULIO DE 2022 DONDE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), INFORMA LOS CONTROLES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS PARA SALUD A FIN DE EVITAR QUE INGRESEN A LA CADENA DE SUMINISTRO PRODUCTOS FALSIFICADOS, ALTERADOS Y/O ADULTERADOS.

EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EL PROCEDIMIENTO DE SU REPRESENTADA PARA LLEVAR LOS CONTROLES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS PARA SALUD A FIN DE EVITAR QUE INGRESEN A LA CADENA DE SUMINISTRO PRODUCTOS FALSIFICADOS, ALTERADOS Y/O ADULTERADOS.

12. OBLIGACIONES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

1. CONOCER Y ACEPTAR LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.2 CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.
2. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS BIENES SOLICITADOS NO CUENTAN CON ALERTAS MÉDICAS APLICABLES A SU PAÍS DE ORIGEN, COMO LAS DE LA FDA PARA EU Y LAS REPORTADAS POR LA COFEPRIS.
3. EN EL CASO DE QUE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS BIENES HAYAN TENIDO ALGÚN TIPO DE ALERTA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO LIBRE QUE LA ALERTA HA SIDO ATENDIDA Y QUE ÉSTA HA SIDO LEVANTADA POR EL FABRICANTE, ANTE LA FDA Y/O POR LA COFEPRIS.
4. NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, LA EMISIÓN DE ALERTAS SANITARIAS INTERNACIONALES Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE QUE OCURRA UNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



**ANEXO 1**

**ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 147-2024**

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LO SOLICITADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ELECTRÓNICO DEBEN ESTAR COMPLETOS, SER ORIGINALES Y EMITIDOS POR EL FABRICANTE.

LOS DOCUMENTOS COMO SON LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, CARTA DE APOYO, DEBERÁN ESTAR HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS EN LOS ANEXOS, ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, 1.7 EQUIPO E INSTRUMENTAL PARA SER UTILIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA 1: LA SECRETARÍA NO SE HACE RESPONSABLE SI LA USB TIENE VIRUS. NO SE PUEDEN ABRIR LOS ARCHIVOS. ESTA VACÍA, CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA.

NOTA 2: SE RECOMIENDA ORGANIZAR LA INFORMACIÓN EN LA USB EN CARPETAS PARA MAYOR FACILIDAD EN LA CREACIÓN DE LOS HIPERVÍNCULOS

4 PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:

PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:

SE ENTREGARÁ IMPRESO EL ANEXO 19 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" Y SIGNADO AUTOGRÁFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL. SE DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 19 EN COPIA SIMPLE U ORIGINALES SEGÚN APLIQUE, FIRMADOS AUTOGRÁFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

FICHAS TÉCNICAS IMPRESAS:

LOS ANEXOS, ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, 1.7 EQUIPO E INSTRUMENTAL PARA SER UTILIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DEBERÁN IMPRIMIRSE DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA EN FORMATO PDF Y SIGNARSE AUTOGRÁFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

SOLO SE IMPRIMIRÁN LAS HOJAS REFERENCIADAS DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADA, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONTA COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

LOS ANEXOS, ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, 1.7 EQUIPO E INSTRUMENTAL PARA SER UTILIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DEBERÁN SER LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE SE HIPERVINCULARON EN EL APARTADO "II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS DE LOS BIENES: CARACTERÍSTICAS OFERTADAS". EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

SE PRESENTARÁN COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, LA CARTA DE APOYO SE INTEGRA EN ORIGINAL, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE SOLICITADOS EN EL PUNTO 7.4 CARTA DE APOYO DE FABRICANTE SEGÚN LE APLIQUE.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

**8. NORMAS**

ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

- 1. REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.





ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 147-2024

6	SISTEMA PARA CLAVO CENTRO MEDULAR ANTEROGRADO PARA FEMUR 1.-CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR, CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, DIÁMETRO DE 10.0MM A 12.0MM, LONGITUD DE 250.0MM A 450.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 2.-PERNOS PARA CLAVO FEMORAL AUTORROSCANTE, EN ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE 250.0MM A 76.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICACIONES. 3.-TAPÓN PROXIMAL DE SEGURIDAD (CIERRE) PARA EL SISTEMA DE ENCLAVADO INTRAMEDULAR. 4.- LAS UNIDADES DETERMINARÁN LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	KIT
SUBPARTIDA 10. EXTRAS		
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUSTITUTO DE INJERTO DE HUESO SINTÉTICO, RELLENADOR ÓSEO, OSTEOCONDUCTIVO, OSTEOGENERATIVO, RADIOPACO, BIOCOMPATIBLE Y ACELERADO Y CONTROLADO ZPC SCC.	KIT
2	SUSTITUTO DE INJERTO DE HUESO SINTÉTICO, RELLENADOR ÓSEO, OSTEOCONDUCTIVO, OSTEOGENERATIVO, RADIOPACO, BIOCOMPATIBLE Y ACELERADO Y CONTROLADO ZPC 10CC	KIT
3	POLVO HEMOSTÁTICO ARISTA AH 55; 100% ABSORBIBLE A BASE DE PLANTAS, DERIVADO DE ALMIDÓN VEGETAL PURIFICADO CON TECNOLOGÍA PATENTADA, MPH (HEMOSFERAS DE POLISACÁRIDO MICRO POROSO) DISEÑADAS PARA ACTUAR COMO TAMIZ MOLECULAR, EN DONDE EL TAMAÑO DE LA ESFERA ES DE 100 MICRAS Y EL TAMAÑO DEL PORO SE ENCUENTRA CONTROLADO.	PIEZA
4	PERLAS DE SULFATO DE CALCIO PARA TRANSPORTAR ANTIBIÓTICO, SULFATO DE CALCIO SINTÉTICO AL 100% PURO, SIN ANTIBIÓTICO, HEMIHIDRATADO, GRADO MÉDICO, PARA MEZCLAR CON HASTA TRES ANTIBIÓTICOS Y ANTIMICÓTICOS PRESENTACIÓN EN FORMA DE POLVO 5 CC.	KIT
5	PERLAS DE SULFATO DE CALCIO PARA TRANSPORTAR ANTIBIÓTICO, SULFATO DE CALCIO SINTÉTICO AL 100% PURO, SIN ANTIBIÓTICO, HEMIHIDRATADO, GRADO MÉDICO, PARA MEZCLAR CON HASTA TRES ANTIBIÓTICOS Y ANTIMICÓTICOS PRESENTACIÓN EN FORMA DE POLVO 10 CC.	KIT
SUBPARTIDA 11. PLACAS		
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	PLACA DCP DE 4.5MM DE GROSOR DEL ORIFICIO, ANCHA DE 6 ORIFICIOS, DE ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO 3.16 L	PIEZA
2	PLACAS RECTAS SEMITUBULARES DE 1/2 DE TUBO, NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 12	PIEZA
3	PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN 3.5 MM, 3 A 20 AGÜJEROS Y DE 39 A 260 MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS.	PIEZA
4	SISTEMA DE PLACA EN T 3.5 MM 1.- PLACAS EN "T", ÁNGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO DE 3 A 5. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 2.- PLACAS EN "T", ÁNGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 5 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 3.- TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 4.- TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO, ROSCA COMPLETA, LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 5.- TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM, LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	KIT

EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR: LAS MUESTRAS, ASÍ COMO EL KIT DE SOPORTE PARA LA COLOCACIÓN DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR LA TORRE DE ARTROSCOPIA, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EVALUAR LA CALIDAD DE CADA PRODUCTO. AL FINAL DEL PROCESO SE DEVOLVERÁ AL PARTICIPANTE EL MATERIAL, EL KIT DE SOPORTE Y LA TORRE DE ARTROSCOPIA, QUE FUE SOMETIDO A LAS PRUEBAS.

LAS PRUEBAS CONSISTIRÁN EN UN INSPECCIÓN VISUAL DE LOS MATERIALES, ASEGURÁNDOSE QUE LOS MISMOS NO CUENTEN CON REBABAS, DESGASTE, MEDIDAS INCORRECTAS, O DIFERENTES A LAS OFERTADAS, BARRIDO DE LAS PIEZAS O ALGUNA CARACTERÍSTICA QUE AFECTE SU CALIDAD; DE IGUAL MANERA SE EVALUARÁ QUE EL KIT DE SOPORTE PRESENTANDO SEA EL ADECUADO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES; EN CASO DE QUE EL MISMO KIT DE SOPORTE SE UTILICE EN 2 MUESTRAS DISTINTAS, BASTARÁ CON PRESENTARLO UNA VEZ Y ENUNCIAR PARA QUE MUESTRAS SE UTILIZA.

LAS MUESTRAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADAS PARA SU IDENTIFICACIÓN, INDICANDO NOMBRE DEL OFERENTE, MARCA, MODELO Y/O CATÁLOGO, NÚMERO DE SERIE (CUANDO APLIQUE) Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.

DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.B ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS, EN ORIGINAL Y COPIA EL CUAL SE FIRMARÁ DE ACUSE Y SE SELLARÁ POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

NOTA 1: LAS MUESTRA DE LOS EQUIPOS DE APOYO PROPUESTOS Y BIENES DEBEN SER COMPATIBLES.

NOTA 2: SE DEBERÁ PRESENTAR LOS SET COMPLETOS, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE PODER Y LA TORRE DE ARTROSCOPIA.



**ANEXO 1**  
**ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 147-2024**

2	SISTEMA DE CAJA, MALLA O JAULA TORÁCICA MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA DE 16 MM A 22 MM DE DIÁMETRO, ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM; DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS, ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA JAULA EXPANSORA INTERVERTEBRAL, PARA ABORDAJE ANTERIOR TORÁCICO, DE TITANIO, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	SISTEMA
<b>SUBPARTIDA 4 ARTROSCOPIA</b>		
NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	SET PARA ARTROSCOPIA DE RODILLA. 1.- ALAMBRE GUÍA PARA TORNILLO CANULADO DE 1.5 MM, PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR 2.- ALAMBRE PASADOR DE SUTURA DE 2.4 MM, PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR. 3.- BROCA GUÍA CON OJAL PARA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADO ANTERIOR DE 2.4 MM DE DIÁMETRO; DE 350 MM A 450 MM DE LONG. 4.- BROCA CANULADA PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE 10.0 MM DE DIÁMETRO CON MARCAS CADA 5 MM. PARA TÚNEL TIBIAL 5.- BROCA CANULADA PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE 9 MM DE DIÁMETRO CON MARCAS CADA 5 MM. PARA TÚNEL TIBIAL 6.- BROCA CANULADA PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE 11 MM DE DIÁMETRO CON MARCAS CADA 5 MM. PARA TÚNEL TIBIAL 7.- EQUIPO DE SUTURA DE MENISCO ESTÉRIL, CONSTA DE: 1. PIEZA DE MANO, UNA CÁNULA MALEABLE A 70°, PASADOR DE SUTURA CON OJAL Y UN AJUSTADOR PARA PASADOR DE SUTURA. 8.- PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA ANGULADA, DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO. 9.- PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA RECTA DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO. 10.- PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA OVAL DE 2.5 MM A 4.0 DE DIÁMETRO. 11.- PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA SIN OVAL DE 2.5 MM A 4.5 MM DE DIÁMETRO. 12.- PUNTA DESECHABLE PARA MENISCO DE 2.5 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO. 13.- PUNTA DESECHABLE PARA FLECHA DENTADA DE 10 MM A 16 MM DE LONGITUD CON APLICADOR ESPECÍFICO INCLUIDO 15.- TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, BIODEGRADABLE, PARA FIJACIÓN DE INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADOS, CON ROSCA NO CORTANTE DIÁMETRO 7 A 8 MM Y 25 MM DE LONGITUD. 16.- TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, BIODEGRADABLE, PARA FIJACIÓN DE INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADOS, CON ROSCA NO CORTANTE DIÁMETRO 9 A 10 MM Y LONGITUD DE 25 MM.	SET
<b>SUBPARTIDA 5 PEDIATRÍA</b>		
NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA
6	KIT DE UNA PLACA EN 8 (EIGHT PLATE) DE TITANIO CON 4 TORNILLOS PARA PLACA EN 8 DE 24 MM DE LONGITUD, CANULADAS O NO CANULADAS.	KIT
7	CLAVO TEN 1.- CLAVO TEN CON ALEACIÓN DE TITANIO (TI-6AL-7NB) O ACERO CON DIÁMETRO DE 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 3.5 Y 4 MM, LONGITUD VARIABLE. PIEZA 2.- LAS UNIDADES DETERMINARÁN LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	KIT
8	EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE CLAVOS TENS.	EQUIPO
<b>SUBPARTIDA 6 PROTESIS</b>		
NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	SISTEMA PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADO COMPONENTES ACETABULARES NO CEMENTADOS; COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VÁSTAGO FEMORAL; COMPONENTE ACETABULAR CON BASE METÁLICA DE TITANIO, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA Y SUPERFICIE ARTICULAR DE CERÁMICA DE 22 MM O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO, DIÁMETRO EXTERNO DE 40.0 MM A 71.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA COMPONENTES ACETABULARES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, PARA COPA CON ENCAJE A PRESIÓN; RECUBRIMIENTO DE MALLA, CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR, DE 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO, DIÁMETRO EXTERNO DE 52.0 MM A 58.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COMPONENTES ACETABULARES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN PARA COPA CON ENCAJE A PRESIÓN CON RECUBRIMIENTO DE MALLA O DE MICROESTRUCTURA, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 32 MM DE DIÁMETRO INTERNO, DIÁMETRO EXTERNO DE 52.0 MM A 58.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COMPONENTES ACETABULARES METÁLICOS PARA INSERTAR A PRESIÓN, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR Y ANILLOS ECUATORIALES; DIÁMETRO DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COMPONENTES ACETABULARES NO CEMENTADOS; CON RECUBRIMIENTO DE TITANIO CON INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 22 MM, DIÁMETRO EXTERNO DE 52.0 MM A 58.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COPAS ACETABULARES BISELADAS RECUBIERTAS DE TITANIO CON INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 28 MM, DIÁMETRO EXTERNO DE 50.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COPAS ACETABULARES BISELADAS, RECUBIERTAS DE TITANIO CON INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 32 MM, DIÁMETRO EXTERNO DE 50.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COPA METÁLICA DE EXPANSIÓN, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO EXTERNO DE 45.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COMPONENTES ACETABULARES CON BASE METÁLICA DE TITANIO, CON RECUBRIMIENTO POROSO Y SUPERFICIE ARTICULAR METÁLICA DE 22 MM O 28 MM DE DIÁMETRO EXTERNO, DIÁMETRO EXTERNO DE 40.0 MM A 71.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COMPONENTES ACETABULARES DE REVISIÓN OBLONGA, DE 22 MM O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO, DIÁMETRO EXTERNO DE 46.0 MM A 71.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COMPONENTES ACETABULARES CON BASE METÁLICA DE TITANIO, CON RECUBRIMIENTO POROSO Y SUPERFICIE ARTICULAR METÁLICA DE 22 MM O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO, DIÁMETRO EXTERNO DE 44.0 MM A 71.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA ACETÁBULO DE TITANIO CON RECUBRIMIENTO DE MICROESTRUCTURAS, MULTIORIFICIOS PARA TORNILLOS DE FIJACIÓN DE 6 A 6.5 MM CON DIÁMETRO EXTERNO DE 40 A 60 MM PARA CABEZA DE 22 Y 28 MM. COPA ACETÁBULO DE TITANIO CON RECUBRIMIENTO DE MICROESTRUCTURAS, MULTIORIFICIOS DE DIÁMETRO DE 6 Y 6.5 MM CON DIÁMETRO EXTERNO DE 48 A 60 MM, Y MEGACOPAS DE 52 A 70 MM; INSERTO DE POLIETILENO DE ENLACES CRUZADOS; MARATHON PARA COPA ACETABULAR CON CEJA DE 10 GRADOS DE INCLINACIÓN PARA CABEZA DE 22 Y 30 MM DIÁMETRO EXTERNO DE 40-60 MM; INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON CEJA DE 10 GRADOS DE INCLINACIÓN, PARA CABEZA DE 22 A 28 MM, DE DIÁMETRO EXTERNO DE 48 A 60 MM; MEGAINJERTOS CON DIÁMETRO EXTERNO DE 52 A 70 MM; COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12-14 Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONAL ANCHO DE 73 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA VÁSTAGO RECTO, DE TITANIO FORJADO CON MACROESTRUCTURA PRONIMAL LONGITUDINAL, ÁNGULO CÉRVICO DIAFIISIARIO DE 130 A 135 GRADOS; CON RECUBRIMIENTO MICROPOROSO EN SU TERCIJO PROXIMAL Y CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANCHO DE 8.5 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS, CÓNICOS PRIMARIOS, CON SISTEMA ANTIRROTACIONAL, CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO DE 13.0 MM A 24.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METÁLICA. DIÁMETRO EXTERNO DE 46.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 32 MM, PARA COPA METÁLICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS SEÑALADAS. DIÁMETRO EXTERNO:	SISTEMA

*Go*





**ANEXO 1**  
**ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 147-2024**

**DEL OFERENTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".**

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROCEDIMIENTO AUTORIZADO POR LA COFEPRIS PARA LA OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA QUE PERMITA LLEVAR A CABO EL MONITOREO, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS EVENTUALIDADES DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y/O IMPLANTES EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012.

**20. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS:**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PROPUESTOS.

**21. AVISO DE FUNCIONAMIENTO:**

EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL OFERENTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

**22. AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO:**

EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO RESPONSABLE SANITARIO A NOMBRE DEL OFERENTE, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

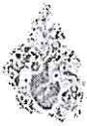
**23. DESVÍOS DE CALIDAD DE INSUMOS:**

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES DE DESVIO DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTES, LA SEDESA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN O DEL LOTE, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCIÓN EL PARTICIPANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.10 "SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NÚMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA, LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁN LOS REPORTES DE MALA CALIDAD, CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRÁN Y BRINDARÁN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS (TECNOVIGILANCIA).

LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TORNARÁ AL PROVEEDOR PARA LA DEBIDA ATENCIÓN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA, CUANDO EXISTA CASO OMISO A LOS REPORTES POR MALA CALIDAD POR PARTE DEL PROVEEDOR, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS INFORMARÁ DE LA SITUACIÓN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE AL PROVEEDOR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.



PENAS CONVENCIONALES

NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
1	ENTREGA TARDÍA DE "LOS BIENES".	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA PETICIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA, PERSONAL DE LA DGPSMU.	2% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.
2	POR NO LLEVAR A CABO EL REPLAZO DEL MATERIAL CON MALA CALIDAD O EQUIVOCADO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDAN LAS 24 HORAS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DE ESTE.	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA, PERSONAL DE LA DGPSMU.	2.5% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.
3	POR PRESENTARSE TARDE A UNA CIRUGÍA.	POR CADA 10 MIN. DE RETRASO A PARTIR DE QUE SE CUMPLAN LOS 30 MIN. ANTES DE LA CIRUGÍA.	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA, PERSONAL DE LA DGPSMU.	0.5% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES A UTILIZAR DURANTE LA CIRUGÍA.
4	POR CANCELACIÓN DE UNA CIRUGÍA ATRIBUIBLE A "EL OFERENTE"	POR CADA DÍA NATURAL QUE SE ATRASE LA MISMA POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL OFERENTE".	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA, PERSONAL DE LA DGPSMU.	2.5% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.
5	POR DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PROPORCIONADA O EN EL EQUIPAMIENTO E INSUMOS PROVISTOS PARA LA CIRUGÍA.	EN CASO DE PRESENTARSE DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PROPORCIONADA O EN EL EQUIPAMIENTO E INSUMOS PROVISTOS PARA LA CIRUGÍA DURANTE LA MISMA.	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA, PERSONAL DE LA DGPSMU.	5% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES UTILIZADOS DURANTE LA CIRUGÍA.
6	POR ENTREGA TARDÍA DE LOS REPORTES MENSUALES.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE ESTOS CONFORME A LO ESTIPULADO.	PERSONAL DE LA DGPSMU.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES QUE DEBÍAN PRESENTAR EL REPORTE.
7	POR NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE TECNOVIGILANCIA Y TRAZABILIDAD	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE ESTOS CONFORME A LO ESTIPULADO.	PERSONAL DE LA DMTI.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES QUE DEBÍAN PRESENTAR EL REPORTE.
8	CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS, ASI COMO DEL INSTRUMENTAL CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO	POR CADA DÍA DE QUE SE EXCEDA EL NIVEL DEL SERVICIO.	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	0.5% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES A UTILIZAR DURANTE LA CIRUGÍA.
9	CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y/O OPCIONALES ESTÉRILES Y COMPLETOS	POR CADA EVENTO	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	10% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA
10	CUANDO NO SE TENGA PRESENCIA DEL ASISTENTE TÉCNICO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MEDICOS	60 (SESENTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO	JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEDIA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	10% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*



**ANEXO 1.2 CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS**

PERIODO: A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	
UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541

**CONDICIONES PARA LA ENTREGA LOS BIENES**

"LA SECRETARÍA":	LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
"LOS BIENES":	EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS.
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO":	LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, QUIEN SOLICITARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL SUMINISTRO DE "LOS BIENES" POR CONDUCTO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.
"EL OFERENTE"	EL OFERENTE AL CUAL SE LE ADJUDICÓ UNA O MÁS PARTIDAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LE OTORGA, ENTRE ELLAS: ORGANIZAR, OPERAR Y CONTROLAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PERMANENTES Y DE URGENCIAS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y CENTROS DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICA A SU CARGO, ASÍ COMO DEFINIR LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN LO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN Y LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, ASÍ COMO A LA SOLICITUD DE NECESIDADES INSTITUCIONALES DE INSUMOS; LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS; CON LA FINALIDAD DE PROVEER A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE LE PERMITAN LLEVAR A CABO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS. EL OFERENTE DEBERÁ CONSIDERAR ADEMÁS DE LA ENTREGA DE INSUMOS TODO AQUELLO DESCRITO EN LOS ANEXOS ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ANEXO 1.2 CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

EL OFERENTE GARANTIZARÁ QUE LOS INSUMOS UTILIZADOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, MISMOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS VIGENTES, EN CASO DE QUE DE DICHO MATERIAL NO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN ESTE SERÁ MOTIVO DE CANJE POR EL OFERENTE SIN COSTO PARA SEDESA.

EL OFERENTE SOLO PODRÁ OFERTAR UNA PROPUESTA POR FICHA TÉCNICA, GARANTIZARÁ LAS COMPATIBILIDADES DE LOS MATERIALES OFERTADOS CON LOS EQUIPOS DE PODER CUANDO ASÍ SE REQUIERA.

**EQUIPOS MÉDICOS**

LOS EQUIPOS QUE SE PROPONGAN DEBERÁN SER FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA. LAS BATERÍAS DE LOS EQUIPOS DE PODER DEBERÁN PRESENTAR EL 100% DE CARGA AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO.

**1. REPARTO O ENTREGA DE LOS BIENES:**

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN CEYE EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HRS. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZARÁ UNA CONFIRMACIÓN DE LA CITA DE ENTREGA ENTRE "EL OFERENTE" Y EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", DICHA CONFIRMACIÓN DE LA CITA PODRÁ SER REALIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR "EL OFERENTE" MISMO QUE SERVIRÁ COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL Y PARA LOS CASOS DE EXTREMA URGENCIA "EL OFERENTE" DEBERÁ TENER DISPONIBLE UN NÚMERO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN LAS 24 HRS. DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A AFECTO DE PODER ATENDER LAS NECESIDADES URGENTES DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

LA SOLICITUD DE "LOS BIENES" ÚNICAMENTE PODRÁ REALIZARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA PROVEEDURÍA MARCANDO COPIA AL PERSONAL COORDINADOR DE SERVICIO DE ABASTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS (osteosintesis21@gmail.com), Y PARA LOS CASOS DE EXTREMA URGENCIA SE PODRÁ REALIZAR LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA SIEMPRE Y CUANDO SE FORMALICE LA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO MÁXIMO A 24 HORAS DESPUÉS DE LA SOLICITUD INICIAL.



LAS SOLICITUDES DE MATERIAL Y LAS CITAS SERÁN REALIZADAS A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS, MEDIANTE LOS DIRECTORES O EL PERSONAL DESIGNADO POR LOS MISMOS PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO POR PERSONAL DE NIVEL CENTRAL EN CASOS EXTRAORDINARIOS.

LAS ENTREGAS DE "LOS BIENES" DEBERÁN REALIZARSE COMO MÁXIMO A LAS 48 HORAS ANTES PARA CIRUGÍAS PROGRAMADAS Y PARA LOS CASOS DE URGENCIA 24 HORAS ANTES Y EVITAR CANCELACIONES O SUSPENSIÓN POR GARENCIA DE LOS MISMOS.

DEL MATERIAL SOLICITADO EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR 3 NÚMEROS (MEDIDAS) HACIA ABAJO Y 3 NÚMEROS HACIA ARRIBA, CON EL FIN DE ADECUAR LOS IMPREVISTOS.

EL EQUIPO E INSTRUMENTAL PARA SER UTILIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN DEL CIRUJANO RESPONSABLE DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y POR EVENTO, EL CUAL SERÁ RETIRADO POR EL OFERENTE UNA VEZ FINALIZADO EL EVENTO O PROCEDIMIENTO.

EL INSTRUMENTAL DEBERÁ ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES (BROCAS, MACHUELOS AFILADOS, Y CON LAS RESERVAS NECESARIAS EN CASO DE SUFRIR RUPTURA).

"LOS BIENES" ENTREGADOS SERÁN VALIDADOS POR LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA, LOS MÉDICOS TRATANTES O POR QUIEN EL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DESIGNE PARA DICHA FUNCIÓN, SE VALIDARÁ AL MOMENTO DE LA ENTREGA QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LO SOLICITADO Y QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD OFERTADA EN SU PROPUESTA, EN CASO DE CUMPLIR SE PROCEDERÁ A HACER LA RECEPCIÓN DE LA REMISIÓN CORRESPONDIENTE E INGRESARLOS A CEVE PARA SU ESTERILIZACIÓN.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO EL REMPLAZO DEL MATERIAL POR QUE NO CUMPLIR CON LA CALIDAD OFERTADA O CON LO SOLICITADO POR EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", "EL OFERENTE" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 24 HORAS EXTRA A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA PETICIÓN PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL, DE NO LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE ESTE SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TODA ENTREGA DE MATERIAL QUE REALICE "EL OFERENTE" DEBERÁ SER RESPALDADA CON SU REMISIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR NUMERO DE CONTRATO, CLAVE REFERENCIA, DESCRIPCIÓN, CLAVE DE ACUERDO AL CATALOGO DEL FABRICANTE, NUMERO DE LOTE, MARCA, FECHA DE CADUCIDAD O FABRICACIÓN DE LOS INSUMOS, COSTO UNITARIO DE LOS MISMOS Y EL TOTAL, ASÍ COMO LOS DATOS DE LA EMPRESA Y DE LA NECESIDAD QUE SE ATIENDE (NOMBRE DE PACIENTE PARA EL QUE SE DESTINA EL MATERIAL, UNIDAD HOSPITALARIA Y MEDICO QUE RECIBE EL MATERIAL).

**2.- DEL TRANSPORTE:**

"EL OFERENTE" TENDRÁ A SU CARGO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL TRANSPORTE DE LOS INSUMOS HASTA SU RECEPCIÓN Y ENTREGA EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS QUE "LA SECRETARÍA" LE INDIQUE, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, ESTE TRASLADO NO TENDRÁ NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA "LA SECRETARÍA".

**3.- DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:**

"EL OFERENTE" BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA LA CIRUGÍA, ASÍ COMO EL EQUIPO DE COLOCACIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA.

**RELACIÓN DE EQUIPOS PARA LAS 11 PARTIDAS**

- \* EQUIPOS DE CORTE Y PERFORACIÓN (DRILL Y SIERRAS)
- \* INSUMOS PARA COLOCACIÓN Y TORNE DE ARTROSCOPIA (MONITOR, FUENTE DE LUZ, FIBRA ÓPTICA, BASURADOR, LENTES DE ARTROSCOPIA COMO MÍNIMO) PARA LA PARTIDA 4, EN CASO DE SER REQUERIDA PARA COLOCACIÓN DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS MÉDICOS, EL CUAL DEBE INCLUIR MANO DE OBRA, REFACCIONES Y DEMÁS MATERIALES Y/O ACTIVIDADES QUE EN SU CASO FUESEN NECESARIAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.





**4.- DE LAS CIRUGÍAS:**

"EL OFERENTE" DEBERÁ TENER PRESENTE A SU EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL MENOS 30 MIN ANTES DE CADA CIRUGÍA, LAS CUALES SERÁN PROGRAMADAS POR LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DE "LOS BIENES" AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. LAS CIRUGÍAS SERÁN PROGRAMADAS MEDIANTE EL FORMATO DEL ANEXO 1.3 FORMATO DE PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS Y SERÁN FIRMADOS POR "EL OFERENTE" Y POR EL RESPONSABLES DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA, LOS MÉDICOS TRATANTES O POR QUIEN EL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DESIGNE PARA DAR A CONOCER LA FECHA Y HORA DE LA CIRUGÍA.

LA FECHA DE LA CIRUGÍA SERA FIJA Y "EL OFERENTE" DEBERÁ ACUDIR SIN EXCEPCIÓN ALGUNA A LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN EL FORMATO DEL ANEXO 1.4 EN CASO DE QUE LA CIRUGÍA SEA CANCELADA O POSPUESTA POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR PROCEDERÁ EL CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES.

LAS CIRUGÍAS ÚNICAMENTE PODRÁN SER REPROGRAMADAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, YA SEA POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" O DE "EL OFERENTE", EN CASO DE QUE SE LLEVE A CABO LA REPROGRAMACIÓN DE LA CIRUGÍA DEBERÁ LLENARSE EL ANEXO 1.4, EN EL CUAL SE DEBERÁN DESCRIBIR LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE LLEVO A CABO DICHA REPROGRAMACIÓN Y DEBERÁ DE SER FIRMADO EN EL APARTADO DE ACEPTACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN POR "EL OFERENTE" Y POR EL RESPONSABLES DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA, LOS MÉDICOS TRATANTES O POR QUIEN EL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DESIGNE PARA TAL EFECTO.

EL MATERIAL RECIBIDO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ QUEDAR A RESGUARDO DEL HOSPITAL POR UN LAPSO DE 24 HORAS CON LA FINALIDAD DE TENER DISPONIBLE EL MATERIAL EN CASO DE SER REPROGRAMADA LA CIRUGÍA.

**5.- DEL COSTO DE LOS BIENES:**

PARA EL CASO DE KITS, SISTEMAS, SETS, JUEGOS Y DEMAS UNIDADES DE MEDIDA DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS QUE INCLUYAN MAS DE 1 PIEZA DENTRO DEL MISMO, "EL OFERENTE" DEBERÁ OFERTAR EL COSTO DESGLOZADO POR CADA UNA DE LAS PIEZAS CONTENIDAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS KITS, SISTEMAS, ETC., QUE INCLUYAN MÁS DE UN CONCEPTO DENTRO DE SU DESCRIPCIÓN.

PARA LA PRESENTACIÓN DEL DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS KITS, SISTEMAS, JUEGOS ETC., EL PROVEEDOR DEBERÁ DE RESPETAR EL CONSECUTIVO ESTABLECIDO EN LOS BLOQUES, PARA LO CUAL EL DESGLOSE DE ESTOS LO DEBERÁ DE EXPRESAR COMO PARTE DEL MISMO NUMERAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NOTA 1: PARA EL CASO DE MATERIALES QUE NO SEA UTILIZADOS AL 100% (ROLLO DE ALAMBRE) ESTOS DEBERÁN DEJARSE A DISPOSICIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, PARA SU POSTERIOR UTILIZACIÓN.

PARTIDA Y NEUROCIROGIA		
NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	PRECIO
1	SET DE CLIPS DE TITANIO PARA ANEURISMA, TAMAÑOS 2, 8, 12, 13 Y 17 SUGITA TITANIUM CLIP T2, CON PINZA MULTI-ANGULO PARA APLICAR O REMOVER.	\$
1.1	CLIP DE TITANIO PARA ANEURISMA #2	\$
1.2	CLIP DE TITANIO PARA ANEURISMA #8	\$
1.2	CLIP DE TITANIO PARA ANEURISMA #12	\$
1.4	CLIP DE TITANIO PARA ANEURISMA #13	\$
1.5	CLIP DE TITANIO PARA ANEURISMA #17	\$
1.5	SUGITA TITANIUM CLIP T2	\$
2	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO MINI, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, RECTA. MODELO: VASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA 7.0MM. APERTURA 4.0MM	\$
3	MALLA DE TITANIO DE 10 X 10 MM, PARA CRANEOTOMÍA	\$
4	MALLA DE TITANIO DE 15 X 15 MM, PARA CRANEOTOMÍA	\$
5	MALLA DE TITANIO DE 74 X 50 MM.	\$



<p>6. 6.1 6.2 6.3 6.4</p>	<p>SISTEMA PARA DRENAJE SUBDURAL, DE SILICÓN GRADO MÉDICO, CONSTA DE: BOLSA O RESERVORIO CON CAPACIDAD DE 250 ML, CATÉTER SUBDURAL DE 14 FR Y DE 30 CM DE LARGO; CON ARO DE SUTURA PARA SU FIJACIÓN A LOS TEJIDOS ADYACENTES, PUNTA REDONDEADA Y ORIFICIOS EN LOS PRIMEROS 5 CM EN SU EXTREMO INTRACRANEAL. CONECTOR DE DRENAJE PARA UNIR CATÉTER SUBDURAL A LA BOLSA. CONECTOR DE DRENAJE EN LA SALIDA DE LA BOLSA CON VÁLVULA O LLAVE PARA VACIADO, ESTÉRIL Y DESECHABLE.</p> <p>BOLSA O RESERVORIO CON CAPACIDAD DE 250 ML.</p> <p>CATÉTER SUBDURAL DE 14 FR Y DE 30 CM DE LARGO; CON ARO DE SUTURA PARA SU FIJACIÓN A LOS TEJIDOS ADYACENTES, PUNTA REDONDEADA Y ORIFICIOS EN LOS PRIMEROS 5 CM EN SU EXTREMO INTRACRANEAL.</p> <p>CONECTOR DE DRENAJE PARA UNIR CATÉTER SUBDURAL A LA BOLSA</p> <p>CONECTOR DE DRENAJE EN LA SALIDA DE LA BOLSA CON VÁLVULA O LLAVE PARA VACIADO, ESTÉRIL Y DESECHABLE.</p>	<p>\$</p>
---	--	-----------

**6.- DEL PAGO DE LOS BIENES:**

ÚNICAMENTE SE EFECTUARÁ EL PAGO DEL MATERIAL EFECTIVAMENTE UTILIZADO, REQUISITANDO EL ANEXO 1.11 FORMATO PARA REGISTRO DE CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS EL CUAL SERÁ VALIDADO POR EL "PERSONAL DESIGNADO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA" DE MANERA CONJUNTO CON EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y LA EVIDENCIA DE LA CIRUGÍA, MOTIVO POR EL CUAL, EN CASO DE QUE EL MATERIAL SOLICITADO SUFRA MODIFICACIONES DERIVADO DE LAS NECESIDADES DE LA CIRUGÍA, DEBERÁ ELABORARSE UNA SEGUNDA REMISIÓN, EN LA CUAL SE RELACIONE EL MATERIAL UTILIZADO Y LA CUAL DÉJARA SIN EFECTOS A LA PRIMERA, DICHA REMISIÓN DEBERÁ INCLUIR LA DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE "LOS BIENES" ENTREGADOS, NUMERO DE CONTRATO, CLAVE REFERENCIA, DESCRIPCIÓN, CLAVE DE ACUERDO AL CATALOGO DEL FABRICANTE, NUMERO DE LOTE, MARCA, FECHA DE CADUCIDAD O FABRICACIÓN DE LOS INSUMOS, COSTO UNITARIO DE LOS MISMOS Y EL TOTAL, ASÍ COMO LOS DATOS DE LA EMPRESA Y DE LA NECESIDAD QUE SE ATIENDE (NOMBRE DE PACIENTE PARA EL QUE SE DESTINÓ EL MATERIAL, FECHA DE LA CIRUGÍA, UNIDAD HOSPITALARIA Y NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE).

**7.- DE LOS REPORTE:**

"EL OFERENTE" ENTREGARÁ DE MANERA MENSUAL REPORTE DE PRODUCTIVIDAD, EN LOS CUALES SE RELACIONARÁ EL NUMERO TOTAL DE PACIENTES ATENDIDOS, EL GENERO DE LOS MISMOS, RANGO DE EDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE PROCEDENCIA, Y EL COSTO TOTAL DE CADA UNO, DICHA INFORMACIÓN SERA ENTREGADA A EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" PARA SU ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN, DICHS REPORTE SERÁN ENTREGADOS A MES VENCIDO LOS PRIMEROS 3 DÍAS DEL SIGUIENTE MES MEDIANTE EL FORMATO DEL ANEXO 1.5.

**8.- ADICIONES DE MATERIAL:**

POR LA NATURALEZA DE LA ADQUISICIÓN LOS CATALOGOS DE LAS PARTIDAS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS, DICHS CATALOGOS ESTÁN SUJETOS A SUFRIR UN AUMENTO DE CONCEPTOS TODA VEZ QUE EL MATERIAL NECESARIO PARA CASOS ESPECIFICOS PUEDE LLEGAR A SER UNO QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO EN LOS CATALOGOS, PARA LO CUAL EL MATERIAL A AGREGAR DEBERÁ DE SER COTIZADO POR EL OFERENTE ADJUDICADO; LA COTIZACIÓN RESULTANTE SERÁ CONTRASTADA CON AL MENOS 2 COTIZACIONES PARA GARANTIZAR QUE EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRE DENTRO DEL COSTO PROMEDIO DEL MERCADO, Y EN CASO DE SER EL MENOR EL COSTO PROMEDIO DE MERCADO EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ DE AJUSTAR SU COTIZACIÓN A ESTE, DICHA SOLICITUD SE REALIZARA POR EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE SE REALICE EL PROCESO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**9. CALIDAD DEL MATERIAL:**

"EL OFERENTE" DEBERÁ DE OFERTAR MATERIALES DE CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR EN EL MATERIAL OSTEOSÍNTESIS A LAS SIGUIENTES MARCAS (TRAUFIX, SMITH & NEPHEW, DEPUY, ACCUMED, BIOMET Y GPC MEDICAL LIMITED).

**10.- CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA:**

SE DEBERÁ OTORGAR CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA, LA CUAL SERÁ IMPARTIDA POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA POR PARTE DEL OFERENTE, REQUISITANDO EL ANEXO 1.9 FORMATO PARA CAPACITACIÓN POR CADA SESIÓN PROGRAMADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA.

98





### ANEXO 1.3 FORMATO DE PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS

(UNIDAD HOSPITALARIA)

FECHA (DD/MM/AAAA)

PACIENTE POR ATENDER	(NOMBRE)
FECHA DE CIRUGÍA	(FECHA Y HORA DE CIRUGÍA PROGRAMADA)

FIRMAS DE ACEPTACIÓN

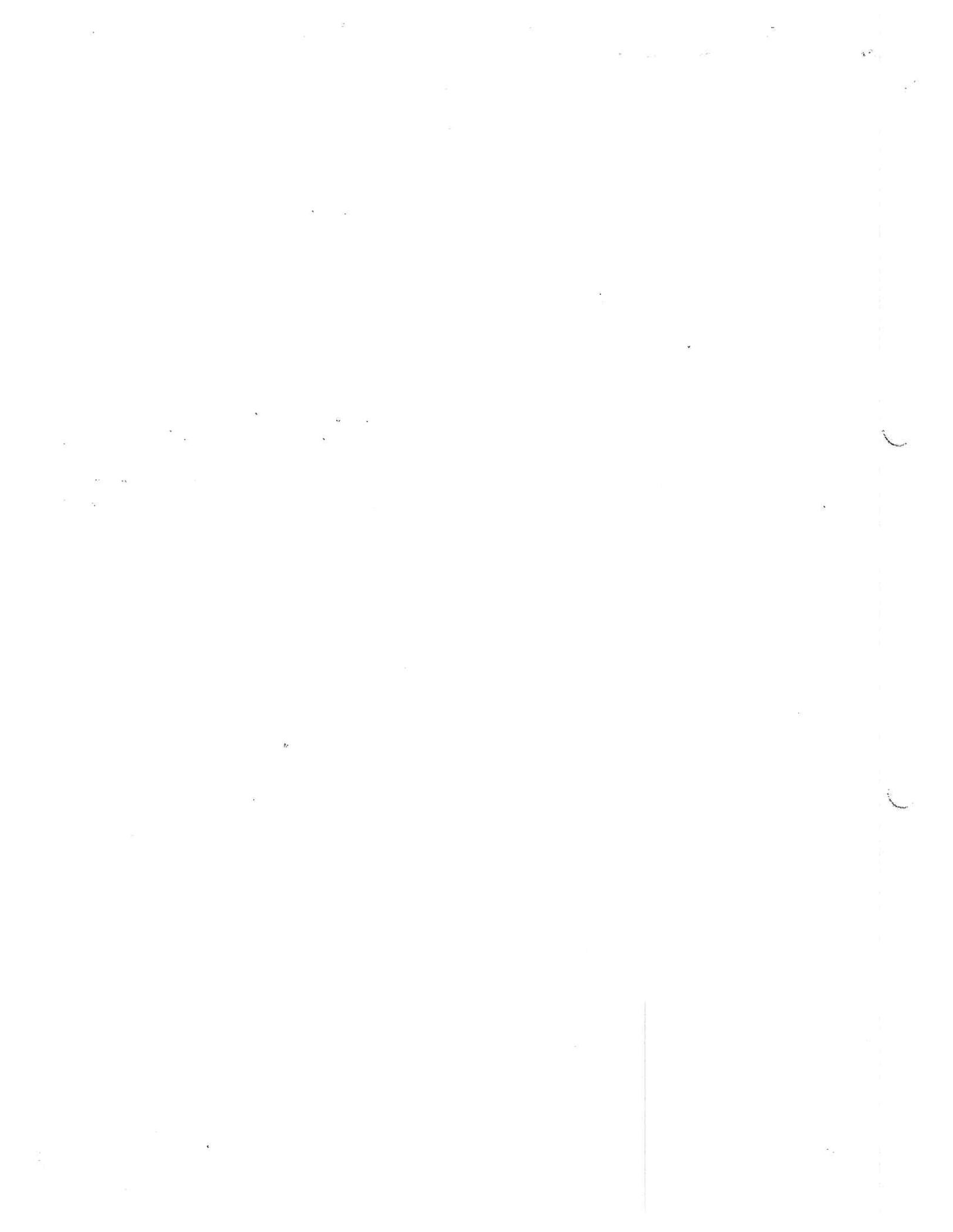
PERSONAL DEL OFERENTE

---

RESPONSABLE DE PROGRAMAR CIRUGÍA

---

*[Handwritten signature]*





### ANEXO 1.A REPROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA

CAUSAS DE REPROGRAMACIÓN:

\_\_\_\_\_

NUEVA FECHA DE CIRUGIA	(FECHA Y HORA DE CIRUGÍA PROGRAMADA)
------------------------	--------------------------------------

FIRMAS DE ACEPTACIÓN

PERSONAL DEL OFERENTE

\_\_\_\_\_

RESPONSABLE DE PROGRAMAR CIRUGÍA

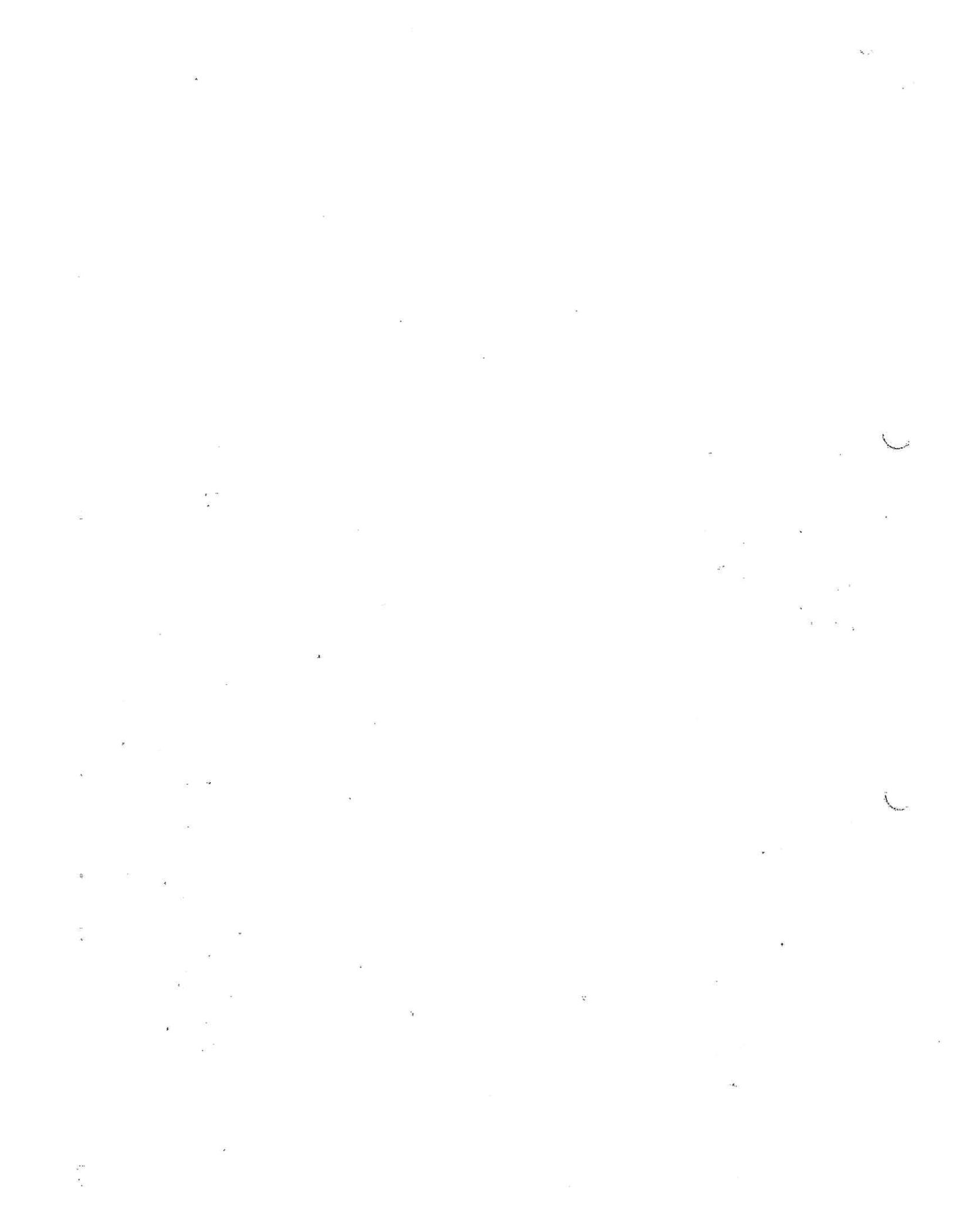
\_\_\_\_\_

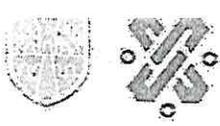
16

✓









ANEXO 1.6 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS.

PRESENTACIÓN DE MUESTRA FÍSICA PARA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES DEL 100% DE LOS REGLONES SEÑALADOS EN LA LISTA NUMERAL 4.1 MUESTRAS, IDENTIFICADAS CON UNA ETIQUETA INDICANDO:

- NOMBRE DE LA EMPRESA.
- NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN, MARCA Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.

LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ADHERIDA A LA MUESTRA, DERIVADO DE QUE EL ÁREA USUARIA NO SE HARÁ RESPONSABLE SI EN LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA LA MUESTRA.

EL NO PRESENTAR MUESTRAS O PRESENTAR MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTARLAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

RELACION DE MUESTRAS.

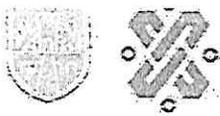
SUBPARTIDA 1 INTRAOCULAR		
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS		
NO		UNIDAD DE MEDIDA
1	SET DE CLIPS DE TITANIO PARA ANEURISMA, TAMAÑOS 2, 8, 12, 13 Y 17. SUGITA TITANIUM CLIP T2, CON PINZA MULTIPANGULO PARA APLICAR O REMOVER.	SET
2	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO MINI, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, RECTA, MODELO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA 7.0 MM, APERTURA 4.0 MM	PIEZA
SUBPARTIDA 2 MAXILOFACIAL		
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS		
1	SISTEMA PARA LA REDUCCION Y FIJACION DE FRACTURAS QUE COMPROMETEN EL TERCIO SUPERIOR FACIAL, ASI COMO LA RECONSTRUCCION DE DEFECTOS CRANEOFACIALES (CRÁNEO, TECHO DE ÓRBITA), 1 MICRO MALLA PARA CRÁNEO, 1 MINI PLACA RECTA SISTEMA 2.0 PERFIL ALTO Y/O BAJO DE 16 ORIFICIOS, 1 MM DE 2.0 PERFIL ALTO Y/O BAJO DE 20 ORIFICIOS, 20 TORNILLOS SISTEMAS 1.5 Y 2.0 DE 57.9 MM DE LONGITUD.	SISTEMA
2	SISTEMA PARA LA FIJACION Y REDUCCION DE FRACTURAS FACIALES QUE COMPROMETEN EL TERCIO MEDIO FACIAL (ORBITA, NARIZ, NOE, MAXILAR, PALADAR KNIGHTY-NORTH, COMPLEJO DIGMÁTICO ORBITARIO), PLACA DE RECTA TITANIO DE 20 ORIFICIOS DEL SISTEMA 2.0, 16 TORNILLOS DE TITANIO DEL SISTEMA 2.0 DE 5MM, 3 TORNILLOS DE TITANIO DE EMERGENCIA PARA EL SISTEMA 2.0 DE 7MM, 1 PLACA DE TITANIO DE 16 ORIFICIOS DEL SISTEMA 1.5, 12 TORNILLOS DE TITANIO DEL SISTEMA 1.5 DE 7MM, 2 TORNILLOS DE TITANIO DE EMERGENCIA PARA EL SISTEMA 1.5 DE 7MM, 1 MALLA PARA ÓRBITA SISTEMA 1.5 DE PERFIL BAJO, 6 TORNILLOS DE FIJACIÓN INTERMAXILAR IME, 1 PLACA EN FORMA (V) DE TITANIO SISTEMA 1.5 Y/O 2.0 DE 5, 7 ORIFICIOS, 1 PLACA EN FORMA DE X DE TITANIO SISTEMA 1.5 Y/O 2.0.	SISTEMA
SUBPARTIDA 3 COLUMNA		
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS		
1	SISTEMA DE PLACA PARA COLUMNA CERVICAL ANTERIOR, PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM, LONGITUD DE 20.0 MM A 110.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA, TORNILLO DE BLOQUEO, PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA, TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR, DE 3.5 MM A 4.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SISTEMA
2	SISTEMA DE CAJA, MALLA O JAULA TORÁCICA, MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA DE 15 MM A 22 MM DE DIÁMETRO, ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA, CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO, TELESCÓPICAS, ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA, JAULA EXPANSORA INTERVERTEBRAL PARA ABRORDAJE ANTERIOR TORÁCICO, DE TITANIO, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	SISTEMA
SUBPARTIDA 4 ARTROSCOPIA		
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS		
1	SET PARA ARTROSCOPIA DE RODILLA: 1.- ALAMBRE GUÍA PARA TORNILLO CANULADO DE 1.5 MM. PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR. 2.- ALAMBRE PASADOR DE SUTURA DE 2.4 MM. PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR. 3.- BROCA GUÍA CON OJAL PARA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADO ANTERIOR DE 2.4 MM. DE DIÁMETRO, DE 350 MM. A 450 MM. DE LONG. 4.- BROCA CANULADA PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE 10.0 MM. DE DIÁMETRO CON MARCAS CADA 5 MM. PARA TÚNEL TIBIAL. 5.- BROCA CANULADA PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE 9 MM. DE DIÁMETRO CON MARCAS CADA 5 MM. PARA TÚNEL TIBIAL. 6.- BROCA CANULADA PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE 11 MM. DE DIÁMETRO CON MARCAS CADA 5 MM. PARA TÚNEL TIBIAL. 7.- EQUIPO DE SUTURA DE MENISCO ESTÉRIL, CONSTA DE: 1 PIEZA DE MANG, UNA CÁNULA MALEABLE A 70°, PASADOR DE SUTURA CON OJAL Y UN AJUSTADOR PARA PASADOR DE SUTURA. 8.- PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA ANCLADA, DE 2.5 MM. A 4.0 MM. DE DIÁMETRO. 9.- PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA RECTA DE 2.5 MM. A 4.0 MM. DE DIÁMETRO. 10.- PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA SINOVIAL DE 2.5 MM. A 4.5 MM. DE DIÁMETRO. 11.- PUNTA DESECHABLE PARA MENISCO DE 2.5 MM. A 3.5 MM. DE DIÁMETRO. 12.- PUNTA DESECHABLE PARA MENISCO BIODEGRADABLE EN FORMA DE FLECHA DENTADA DE 10 MM. A 16 MM. DE LONGITUD CON APLICADOR CRUZADOS, CON ROSCA NO CORTANTE DIÁMETRO 7 A 8 MM. Y 25. MM DE LONGITUD. 13.- TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, BIODEGRADABLE, PARA FIJACIÓN DE INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADOS, CON ROSCA NO CORTANTE DIÁMETRO 9 A 16 MM Y LONGITUD DE 20 MM. 14.- TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, BIODEGRADABLE, PARA FIJACIÓN DE INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADOS, CON ROSCA NO CORTANTE DIÁMETRO 9 A 16 MM Y LONGITUD DE 25 MM.	SET



SUBPARTIDA 5 PEDIATRÍA		
NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA
6	KIT DE UNA PLACA EN Ø (EIGHT PLATE) DE TITANIO CON 4 TORNILLOS PARA PLACA EN Ø DE 24MM DE LONGITUD, CANULADAS O NO CANULADAS..	KIT
7	CLAVO TEN 1.- CLAVO TEN CON ALEACIÓN DE TITANIO (Ti-6Al-7Nb) O ACERO CON DIÁMETRO DE 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 3.5 Y 4 MM. LONGITUD VARIABLE. PIEZA 2.- LAS UNIDADES DETERMINARÁN LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	KIT
8	EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE CLAVOS TENS	EQUIPO

SUBPARTIDA 6 PROTESIS		
NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	SISTEMA PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA COMPONENTES ACETABULARES NO CEMENTADOS. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VÁSTAGO FEMORAL. COMPONENTE ACETABULAR CON BASE METÁLICA DE TITANIO, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA Y SUPERFICIE ARTICULAR DE CERÁMICA DE 22 MM O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO. DIÁMETRO EXTERNO DE 40.0 MM A 71.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA COMPONENTES ACETABULARES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, PARA COPA CON ENCAJE A PRESIÓN, RECUBRIMIENTO DE MALLA, CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR, DE 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO. DIÁMETRO EXTERNO DE 52.0 MM A 68.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COMPONENTES ACETABULARES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN PARA COPA CON ENCAJE A PRESIÓN CON RECUBRIMIENTO DE MALLA O DE MICROESTRUCTURA, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 32 MM DE DIÁMETRO INTERNO. DIÁMETRO EXTERNO DE 52.0 MM A 68.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COMPONENTES ACETABULARES METÁLICOS PARA INSERTAR A PRESIÓN, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR Y ANILLOS ECUATORIALES. DIÁMETRO DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COMPONENTES ACETABULARES NO CEMENTADOS, CON RECUBRIMIENTO DE TITANIO CON INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 22 MM. DIÁMETRO EXTERNO DE 52.0 MM A 68.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COPAS ACETABULARES BISELADAS RECUBIERTAS DE TITANIO CON INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 28 MM. DIÁMETRO EXTERNO DE 50.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COPAS ACETABULARES BISELADAS, RECUBIERTAS DE TITANIO CON INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 32 MM. DIÁMETRO EXTERNO DE 50.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COPA METÁLICA DE EXPANSIÓN, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO EXTERNO DE 46.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COMPONENTES ACETABULARES CON BASE METÁLICA DE TITANIO, CON RECUBRIMIENTO POROSO Y SUPERFICIE ARTICULAR METÁLICA DE 22 MM O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO. DIÁMETRO EXTERNO DE 40.0 MM A 71.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COMPONENTES ACETABULARES DE REVISIÓN OBLONGA, DE 22 MM O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO. DIÁMETRO EXTERNO DE 46.0 MM A 71.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COMPONENTES ACETABULARES, CON BASE METÁLICA DE TITANIO, CON ENCAJE A PRESIÓN, CON TORNILLOS CENTRALES QUE INCLUYA TORNILLOS, ACCESORIO E INSERTOS, DE 22 MM O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO. DIÁMETRO EXTERNO DE 44.0 MM A 71.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA ACETABULO DE TITANIO CON RECUBRIMIENTO DE MICROESTRUCTURAS, MULTIORIFICIOS PARA TORNILLOS DE FIJACIÓN DE 6 A 6.5 MM CON DIÁMETRO EXTERNO DE 40 A 60 MM PARA CABEZA DE 22 Y 28 MM. COPA ACETABULAR DE TITANIO CON RECUBRIMIENTO DE MICROESTRUCTURAS, MULTIORIFICIOS DE DIÁMETRO DE 6 Y 6.5 MM CON DIÁMETRO EXTERNO DE 48 A 60 MM, Y MEGACOPAS DE 62 A 70 MM. INSERTO DE POLIETILENO DE ENLACES CRUZADOS, MARATHON PARA COPA ACETABULAR CON CEA DE 10 GRADOS DE INCLINACIÓN PARA CABEZA DE 22 Y 30 MM. DIÁMETRO EXTERNO DE 40-60 MM. INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTA DENSIDAD MOLDEADA CON CEA DE 10 GRADOS DE INCLINACIÓN, PARA CABEZA DE 22 A 28 MM, DE DIÁMETRO EXTERNO DE 48 A 60 MM. MEGAINJERTOS CON DIÁMETRO EXTERNO DE 62 A 70 MM. COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS COMPONENTES REMORALES, CON CONO 12-14 Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO DE 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA VÁSTAGO RECTO, DE TITANIO FORJADO CON MACROESTRUCTURA PROXIMAL LONGITUDINAL, ÁNGULO CERVICO DIAPHSIARIO DE 130 A 135 GRADOS, CON RECUBRIMIENTO MICROPOROSO EN SU TERCIO PROXIMAL Y CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS, CONICOS PRIMARIOS, CON SISTEMA ANTIRROTACIONAL, CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO DE 13.0 MM A 24.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METÁLICA. DIÁMETRO EXTERNO DE 46.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 32 MM, PARA COPA METÁLICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS SEÑALADAS. DIÁMETRO EXTERNO DE 50.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CONCHA ACETABULAR PARA PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 15.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SISTEMA
2	SISTEMA DE PRÓTESIS DE CADERA PARA REVISIÓN CEMENTADA O NO CEMENTADA COMPONENTES FEMORALES VÁSTAGO PARA REVISIÓN, DE 180 MM A 260 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE 7.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA VÁSTAGO PARA REVISIÓN MODULAR CON FIJACIÓN DISTAL SEMICÓNICA Y SISTEMA ANTIRROTACIONAL, MÓDULO METAFISIARIO Y CABEZA MODULAR, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE 12.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA VÁSTAGO PARA REVISIÓN ANCLAJE SEMICÓNICO, DE 190 MM A 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE 14.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA VÁSTAGO PARA REVISIÓN DE 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 14.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA VÁSTAGO PARA REVISIÓN CON O SIN SUSTITUCIÓN DE CALCÁR, 225 MM A 280 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 13.0 MM A 22.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA VÁSTAGO PARA REVISIÓN DE 251 MM A 270 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 14.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA VÁSTAGO PARA REVISIÓN CON RECUBRIMIENTO EN FORMA DE MICROESTRUCTURA TOTAL DE 250 MICRONES CON CUERLO CONO 12-14, LARGO 125 A 225 MM ANATÓMICO Y MEDIDAS DE 12-18, CON O SIN CALCÁR DE 16-36 MM. VÁSTAGO PARA REVISIÓN DE 190 MM A 205 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 12.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA COPAS ACETABULARES COPAS ACETABULARES PARA REVISIÓN BISELADAS, RECUBIERTAS DE TITANIO, CON DIÁMETRO INTERNO DE 32 MM. DIÁMETRO EXTERNO DE 50.0 MM A 68.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA CABEZAS INTERCAMBIABLES PARA PRÓTESIS, COMPATIBLES CON EL CONO FEMORAL CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14, PARA VÁSTAGOS CON CUERLO. ADEMÁS, DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO. PIEZA CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO O CERÁMICA O ZIRCONIA, O ACERO INOXIDABLE, CONO 12-14. DIÁMETRO DE 38.0 MM A 59.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA CABEZA DE CERÁMICA O ZIRCONIA, DE 32 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14, PARA VÁSTAGOS CON CUERLO. ADEMÁS, DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO, PIEZA CABEZA DE CERÁMICA O ZIRCONIA, DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14, PARA VÁSTAGOS CON CUERLO. ADEMÁS, DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO, PIEZA ANILLOS ADITAMENTOS DE REFORZAMIENTO ACETABULAR ANATÓMICO, ANILLO ANTIPROTACIONAL PARA COPA, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO EXTERNO DE 40.0 MM A 60.0 MM, DERECHO O QUIZQUIERDO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA ANILLO DE REFORZAMIENTO DE TEGHO COTHELOPO, CON BANCHEO DISTAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO EXTERNO DE 42.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR ANATÓMICO, ATORNILLADO, PARA COPAS CEMENTADAS. DIÁMETRO EXTERNO DE 35.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA ANILLO PARA RECONSTRUCCIÓN ACETABULAR ANATÓMICO, ATORNILLADO, CON BANCHEO DISTAL Y ALETA PARA ANCLAJE AL ILÍACO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO. DIÁMETRO EXTERNO DE 46.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS	SISTEMA

40



SUBPARTIDA 5 PEDIATRÍA

NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA
	INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA, ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 5.0 MM Y DE 6.5 MM, DIÁMETRO EXTERNO DE 44.0 MM A 52.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA, CABLE PARA CERCAJE, DE CROMO COBALTO MOLIBDENO O TITANIO, DE POLIFILAMENTO TRENZADO, CON CANDADO O CIERRE A PRESIÓN, LA LONGITUD Y MATERIAL SERÁ DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	

SUBPARTIDA 7 MANO

NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	SISTEMA 1.5 PARA LA REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE FRACTURAS DE MANO, 1 PLACA RECTA DE TITANIO SISTEMA 1.5 DE 8 ORIFICIOS, 1 MINIPLACA 3D - TRIDIMENSIONAL SISTEMA 1.5 DE 5X2 ORIFICIOS, 1 PLACA DE TITANIO SISTEMA 1.5 EN FORMA (Y) LARGA, 1 PLACA DE TITANIO SISTEMA 1.5 EN FORMA DE (T) LARGA, 18 TORNILLOS DE TITANIO SISTEMA 1.5 DE 10MM, 4 TORNILLOS DE TITANIO DE EMERGENCIA PARA EL SISTEMA 1.5 DE 10MM	SISTEMA
2	SISTEMA 2.0 PARA LA REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE FRACTURAS DE MANO, 1 PLACA RECTA DE TITANIO SISTEMA 2.0 DE 8 ORIFICIOS, 1 MINIPLACA 3D - TRIDIMENSIONAL SISTEMA 2.0 DE 5X2 ORIFICIOS, 18 TORNILLOS DE TITANIO SISTEMA 2.0 DE 10MM, 1 PLACA DE TITANIO EN FORMA DE (Y) LARGA SISTEMA 2.0, 1 PLACA DE TITANIO SISTEMA 2.0 EN FORMA DE (T) LARGA, 4 TORNILLOS DE TITANIO DE EMERGENCIA PARA EL SISTEMA 2.0 DE 7MM	SISTEMA

SUBPARTIDA 8 FIJADORES EXTERNOS

NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	FIJADOR EXTERNO DE MONEDA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE PROCEDENCIA NACIONAL GRADO MEDICO 316 L, CONTIENE: 2 BARRAS ESTABILIZADORAS DE FIBRA DE CARBONO 6 CANDADOS UNIVERSALES, 4 CLAVOS SHANTZ DE ACERO INOXIDABLE, 1 CLAVO STEEMAN DE 2.0 MM, 1 CLAVO KIRSCHNER DE 0.82MM, 1 TRAJILLA-FIX FIJADOR EXTERNO DINAMICO PARA HOMBRO, COMPLETO, CON TORNILLOS SCHANZ Y LAYES	KIT
2	BARRA DE FIBRA DE CARBONO DE 2MM PARA FIJACIÓN EXTERNA DE 120, 240, 320, 360 Y 400 MM DE LONGITUD	PIEZA
3	BARRA RECTA, DIÁMETRO: 6 MM, LONGITUD: 50 - 150 MM	JUEGO
4	BARRAS, DIÁMETRO 3.5 MM, LONGITUD 20 - 240 MM	PIEZA
5	TAPON DE PLASTICO PARA FIJADORES EXTERNOS TUBULARES.	PIEZA

SUBPARTIDA 9 TORNILLOS Y CLAVOS

NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO; LONGITUD DE 10 MM A 110 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA
2	KIT DE CLAVOS PARA HUESO TIPO KIRSCHNER NO ROSCADO 1.- PARA HUESO TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR DE .045 MM A .052 MM DE DIÁMETRO Y DE LONGITUD DE 25 CM, EN ACERO INOXIDABLE 316 L. 2.- LAS UNIDADES DETERMINARÁN LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	KIT
3	CLAVOS SHANZ PARA FIJADOR O TUTORES EXTERNOS, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE 316 LVM, O EN ALEACIÓN DE TITANIO, DIÁMETROS DE 2.5 A 3.5 MM DE 50 A 250 MM DE LONGITUD Y ROSCADO DE HASTA 50 MM	JUEGO
4	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, SOLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REBETA PARA LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESIÓN, DIÁMETRO DE 5.7 MM A 10 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 325.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA
5	SISTEMA PARA CLAVO CENTRO MEDULAR PARA TIBIA 1.- CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA, SOLIDO O CANULADO, NO FRESADO BLOQUEADO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE LOS ORIFICIOS, DIÁMETRO DE 8.0MM A 10.0MM, LONGITUD DE 240.0MM A 320.0MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 2.- PERNOS ROSCADOS DE BLOQUEO PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO, NO FRESADO O BLOQUEADO, DE TIBIA EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO, LONGITUD DE 20.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICACIONES. 3.- TAPON PROXIMAL DE SEGURIDAD (CIERRE) PARA EL SISTEMA EN CLAVO INTRAMEDULAR. 4.- LAS UNIDADES DETERMINARÁN LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	KIT
6	SISTEMA PARA CLAVO CENTRO MEDULAR ANTEROGRADO PARA FEMUR 1.- CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR, CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, DIÁMETRO DE 10.0MM A 12.0MM, LONGITUD DE 280.0MM A 440.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 2.- PERNOS PARA CLAVO FEMORAL AUTOROSCANTE, EN ACERO INOXIDABLE LONGITUD DE 25.0 MM A 75.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICACIONES. 3.- TAPON PROXIMAL DE SEGURIDAD (CIERRE) PARA EL SISTEMA DE ENCLAVADO INTRAMEDULAR. 4.- LAS UNIDADES DETERMINARÁN LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	KIT

SUBPARTIDA 10 PLACAS

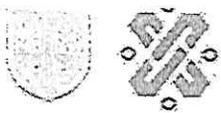
NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	PLACA DCP DE 4.5MM DE BROSOS DEL ORIFICIO, ANCHA DE 6 ORIFICIOS, DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO 316 L	PIEZA
2	PLACAS RECTAS SEMITUBULARES DE 1/3 DE TUBO, NUMERO DE ORIFICIOS: 2 A 12	PIEZA
3	PLACAS DE RECONSTRUCCION 3.5 MM, 3 A 20 AGUJEROS Y DE 35 A 260 MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS	PIEZA
4	SISTEMA DE PLACA EN T 3.5 MM 1.- PLACAS EN "T", ÁNGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VASTAGO; DE 3 A 5. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 2.- PLACAS EN "T", ÁNGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 5 ORIFICIOS EN EL VASTAGO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 3.- TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5MM DE DIÁMETRO, LONGITUD, DE 10.0 MM A 110.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 4.- TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO, ROSCA COMPLETA, LONGITUD, DE 10.0 MM A 60.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 5.- TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM, LONGITUD, DE 10.0 MM A 60.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	KIT

ACEPTO LAS PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL OFERENTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRADO DEL OFERENTE.



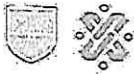


ANEXO 1.7 EQUIPO E INSTRUMENTAL PARA SER UTILIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL  
CONTRATO

USAR EL FORMATO DE LA  
PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA  
EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA  
POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL  
FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU  
PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA,  
DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO  
ENTREGADO A SU REPRESENTADA,  
DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL  
ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE SALUD DE SALUD

# INSTRUMENTAL

FOLIO DMTH: 147-2024

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NO. DE PARTIDA: N/A

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

VERSIÓN 1

## I. DATOS DEL OFERENTE

EMPRESA:		MARCA:	
FABRICANTE:		MODELO:	
PAIS DE ORIGEN:		CANTIDAD:	
		DEBERTADA:	

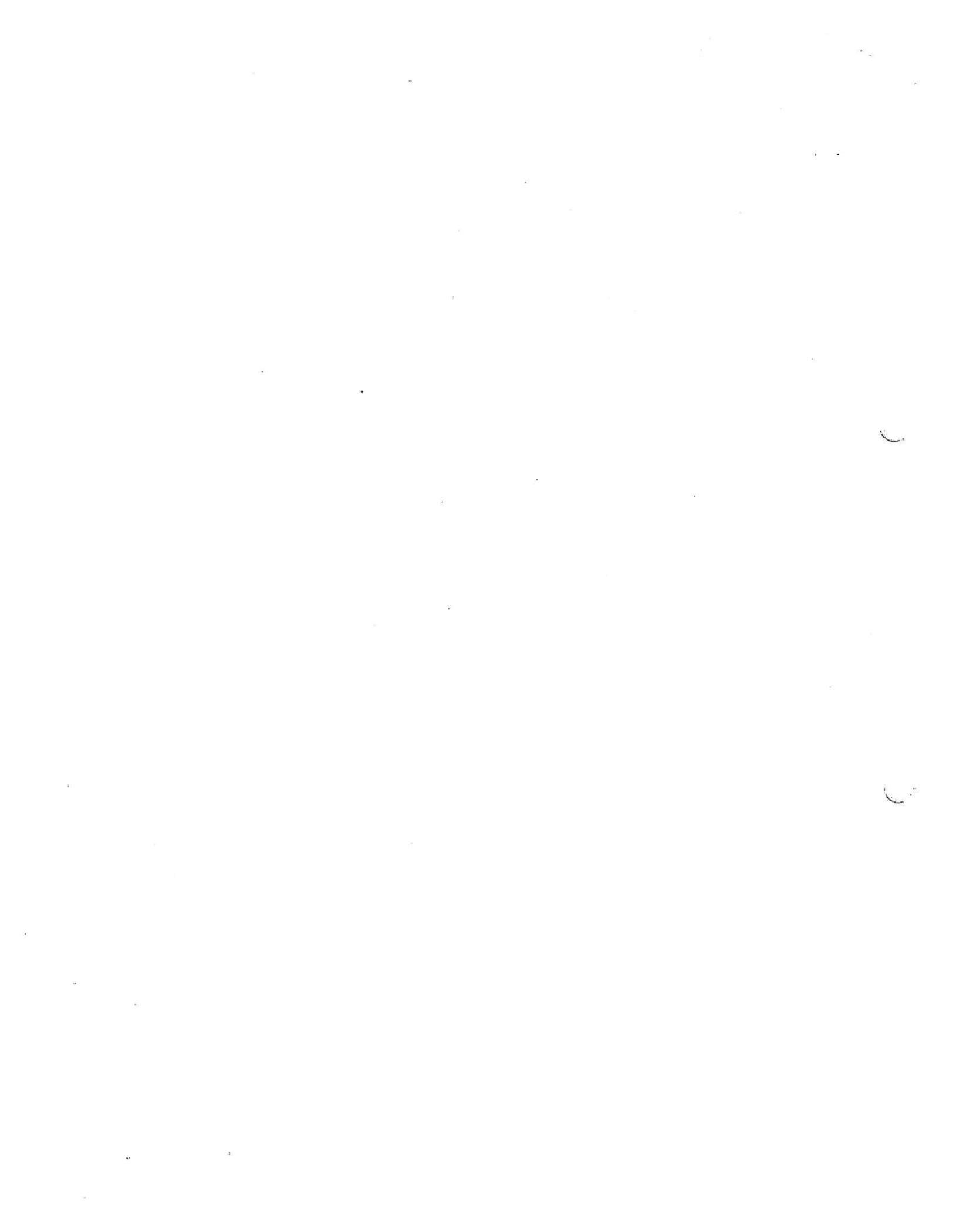
## III. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN

ESPECIFICACIONES DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	HIPERVINCULO (REFERENCIA A CATALOGOS, MANUALES O CUALQUIER OTRO RECURSO QUE DESCRIBA EL BIEN OFERTADO)	PAGINA DEL CATALOGO, MANUAL O FOLLETO DEL ARCHIVO PDF	EVALUACION (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
<b>1. OSTEOSÍNTESIS</b>				
INSTRUMENTAL PARA GRANDES FRAGMENTOS (CONFORMACIÓN DE LA MARCA OFERTADA)				
INSTRUMENTAL PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS (CONFORMACIÓN DE LA MARCA OFERTADA)				
INSTRUMENTAL PARA MINI FRAGMENTOS (CONFORMACIÓN DE LA MARCA OFERTADA)				
INSTRUMENTAL PARA PLACAS DHS/DOS (CONFORMACIÓN DE LA MARCA OFERTADA)				
INSTRUMENTAL PARA PLACAS ANGULADAS (CONFORMACIÓN DE LA MARCA OFERTADA)				
INSTRUMENTAL PARA PLACAS DE RADIO DISTAL (CONFORMACIÓN DE LA MARCA OFERTADA)				
INSTRUMENTAL PARA CERCAJE (CONFORMACIÓN DE LA MARCA OFERTADA)				
INSTRUMENTAL PARA TORNILLOS CANULADOS (CONFORMACIÓN DE LA MARCA OFERTADA)				
<b>2. CLAVOS CENTRO MEDULARES</b>				
INSTRUMENTAL PARA CLAVO DE CENTRO MEDULAR DE HUMERO				
INSTRUMENTAL PARA CLAVO DE CENTRO MEDULAR DE FÉMUR				
INSTRUMENTAL PARA CLAVO DE CENTRO MEDULAR DE FÉMUR PROXIMAL				
INSTRUMENTAL PARA CLAVO DE CENTRO MEDULAR DE FÉMUR RETROGRADO				
INSTRUMENTAL PARA CLAVO DE CENTRO MEDULAR DE TIBIA				
INSTRUMENTAL PARA CLAVO DE CENTRO MEDULAR DE FÉMUR PROXIMAL				
INSTRUMENTAL PARA CLAVO DE CENTRO MEDULAR EXPANSIVO DE HUMERO				
INSTRUMENTAL PARA CLAVO DE CENTRO MEDULAR EXPANSIVO DE FÉMUR				
INSTRUMENTAL PARA CLAVO DE CENTRO MEDULAR EXPANSIVO DE FÉMUR PROXIMAL				
INSTRUMENTAL PARA CLAVO DE CENTRO MEDULAR EXPANSIVO DE FÉMUR RETROGRADO				
INSTRUMENTAL PARA CLAVO DE CENTRO MEDULAR EXPANSIVO DE TIBIA				
<b>3. ENDOPRÓTESIS</b>				
INSTRUMENTAL PARA ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA				
INSTRUMENTAL PARA ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA PRIMARIA ESTABILIZADA Y POSTERO ESTABILIZADA				
POSTERO ESTABILIZADA				
<b>4. OTROS INSTRUMENTALES</b>				
INSTRUMENTALES PARA EL RETIRO DE PRÓTESIS Y CLAVOS (SEGÚN PROGRAMACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS)				

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

R.F.C DEL OFERENTE:



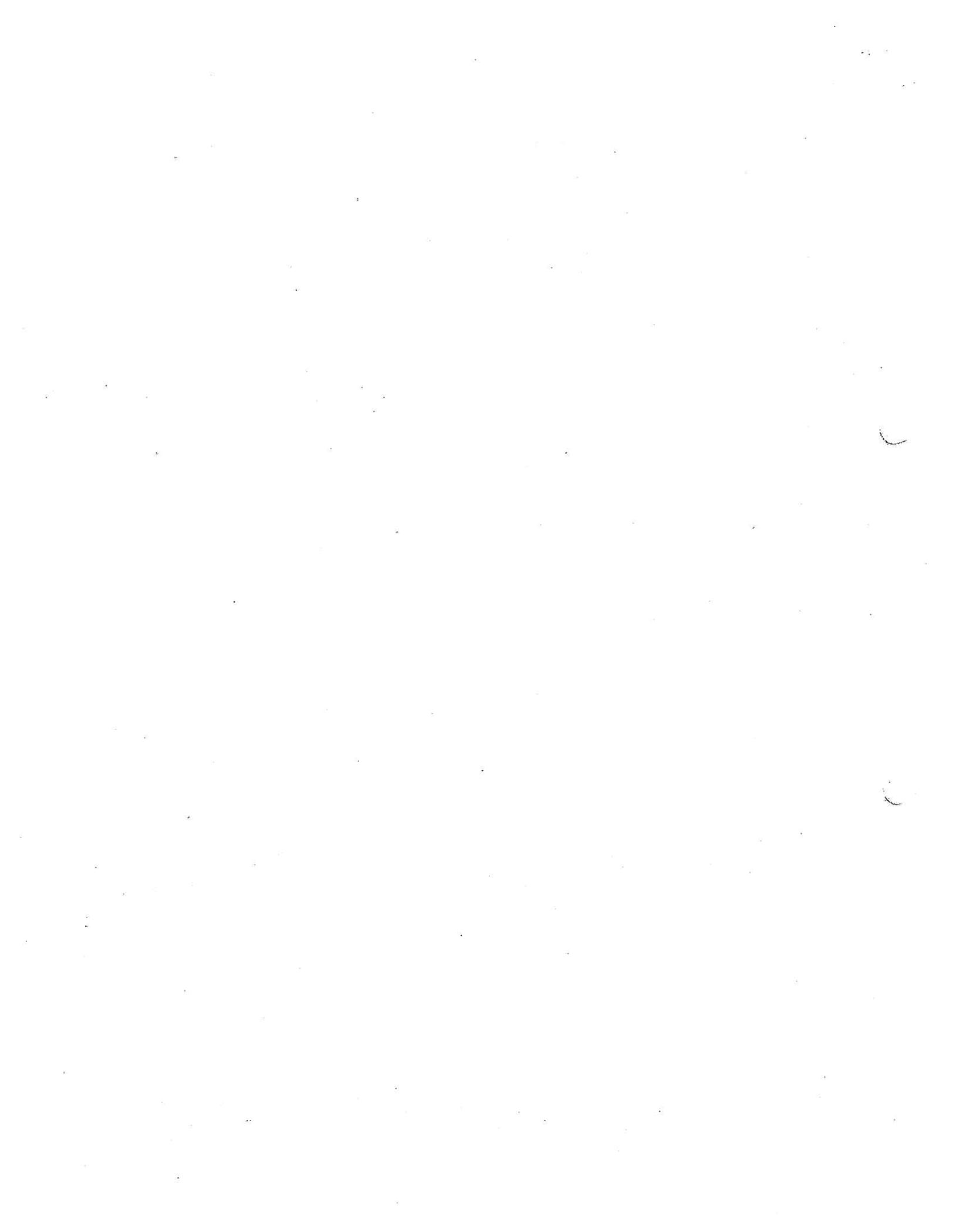


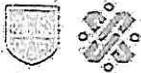
ANEXO 1.8 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MEDICO (TORRE DE ARTROSCOPIA)

USAR EL FORMATO DE LA  
PRESENTACIÓN DE LAS FICHAS  
TÉCNICAS EN EXCEL EDITABLE,  
PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE  
RESPECTANDO EL FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU  
PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA,  
DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO  
ENTREGADO A SU REPRESENTADA.

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL  
ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD

# FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO

FÓLIO DMTI: 147-2024

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NO. DE PARTIDA: 2541

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

IDENTIFICADOR DE FICHA:

VERSIÓN 1

## I. DATOS DEL OFERENTE

EMPRESA:		MARCA:	
FABRICANTE:		MODELO:	
PAÍS DE ORIGEN:		CANTIDAD OFERTADA:	

## II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL BIEN

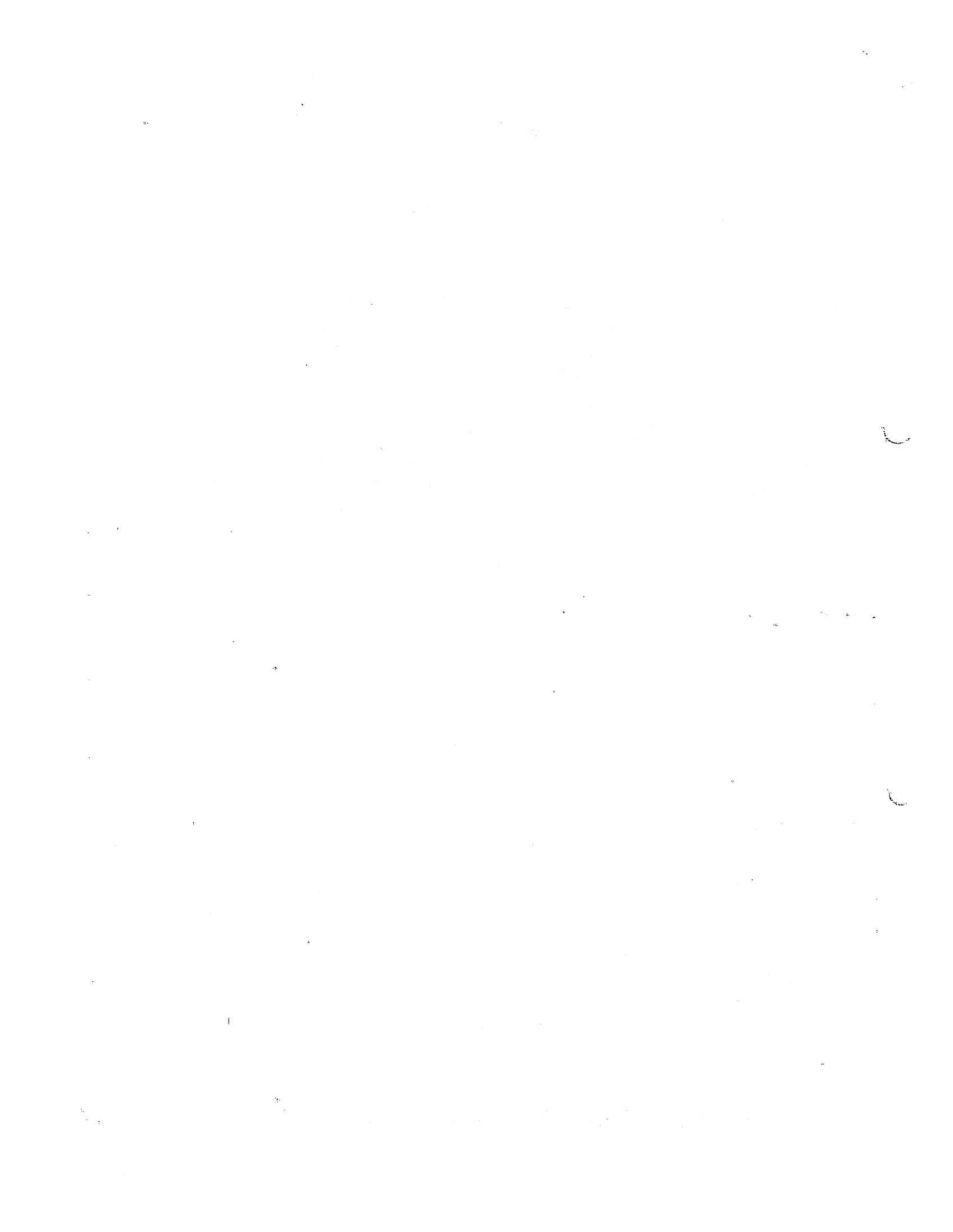
NOMBRE:	TORRE DE ARTROSCOPIA		
DEFINICION:	SISTEMA PARA LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIA.	CANTIDAD:	
		PLAVE SAICA:	

## III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

ESPECIFICACIONES DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	HIPERVINCULO REFERENCIA A CATALOGOS, MANUALES O CUALQUIER OTRO RECURSO QUE DESCRIBA EL BIEN OFERTADO	PAGINA DEL CATALOGO, MANUAL O FOLLETO DEL ARCHIVO PDF	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
<b>TORRE DE ARTROSCOPIA</b>				
<b>1. MONITOR GRABO MEDICO FULL HD</b>				
1.1 PANTALLA LED/COLOMO MÍNIMO 26 PULGADAS"				
1.2 RESOLUCIÓN DE 1920 X 1080"				
1.3 ENTRADAS DE VIDEO POR LO MENOS:				
1.3.1 RGB				
1.3.2 DVI O HDMI				
1.3.3 S-VIDEO O Y/C				
1.3.4 C-VIDEO O VIDEO COMPUJESTO				
1.4 SALIDAS DE VIDEO POR LO MENOS:				
1.4.1 DVI O HDMI				
1.4.2 S-VIDEO O Y/C				
1.4 CON OPCIÓN A MODIFICAR TEMPERATURA DE COLOR DE ACUERDO CON LA ESPECIALIDAD MÉDICA				
1.5 VISUALIZACIÓN DE MÚLTIPLES IMÁGENES PIP/POP				
1.6 RELACIÓN DE ASPECTO: 16:9				
1.7 RELACIÓN DE CONTRASTE: 1400:1				
1.8 ÁNGULO DE VISIÓN: 178°				
<b>2. CABEZAL DE LA CÁMARA HD DE 3 CHIPS O 3 CCD</b>				
2.1 IMAGEN FULL HD				
2.2 ESTERILIZABLE				
2.3 MÍNIMO DOS BOTONES EN EL CABEZAL:				
2.3.1 BALANCE DE BLANCOS				
2.3.2 TOMA DE IMÁGENES				
2.3.3 INICIO Y PARO DE VIDEO				
2.3.4 CONTROL DE BRILLO				
2.4 ZOOM ÓPTICO				
2.5 RESOLUCIÓN DE 1920 X 1080				
2.6 RELACIÓN DE ASPECTO 16:9				
<b>3. UNIDAD DE CONTROL DE LA CÁMARA</b>				

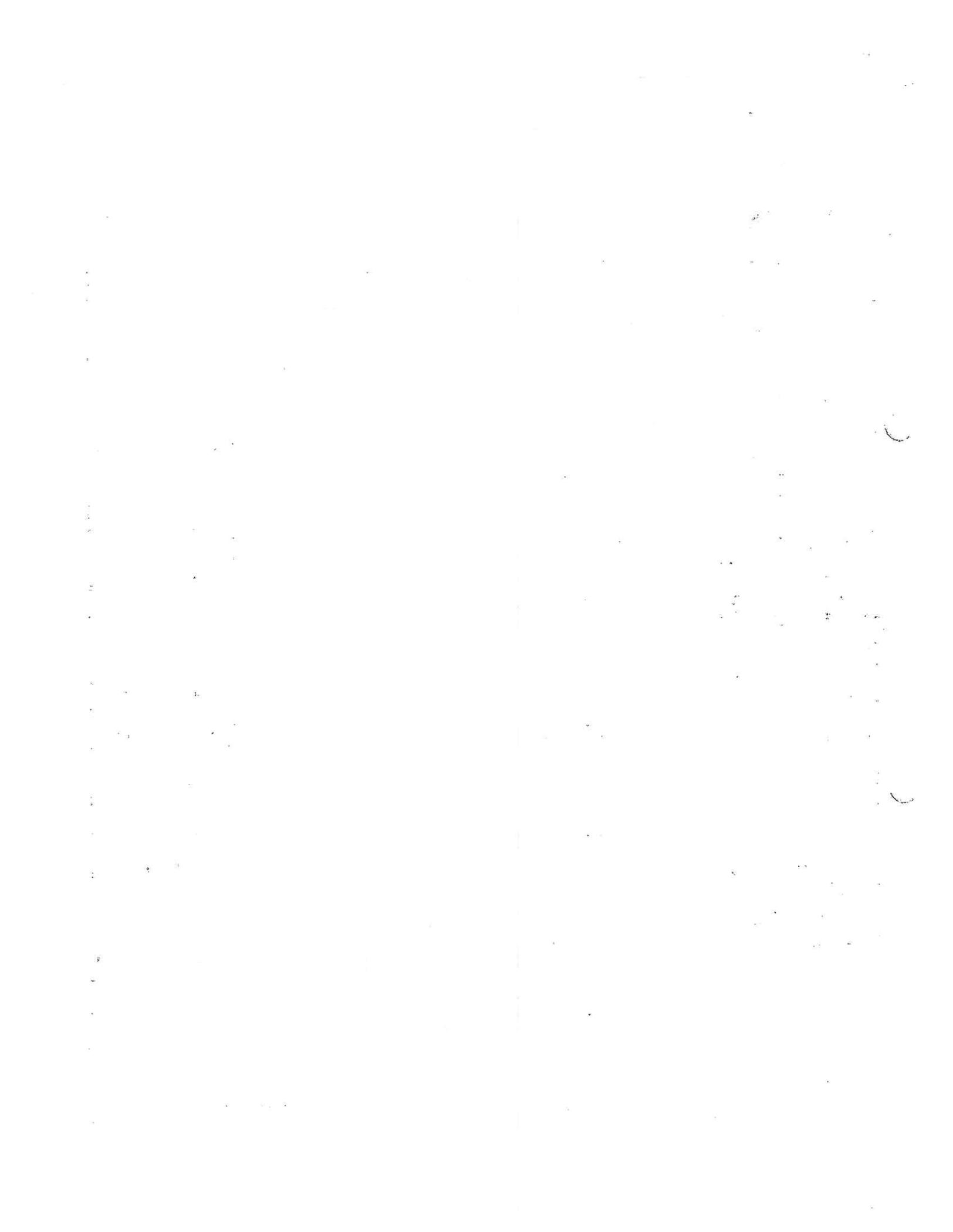
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



3.1 CONTROL DE FUNCIONES DIGITALES DE LA CÁMARA DESDE EL PANEL FRONTAL O POR TECLADO				
3.2 MÍNIMO DOS SALIDAS ANALÓGICAS				
3.2.1. S-VIDEO				
3.2.1. RGB				
3.3 MÍNIMO DOS SALIDAS DIGITALES EN ALTA DEFINICIÓN EN FORMATO DVI RESOLUCIÓN 1920 X 1080				
<b>4. FUENTE DE LUZ</b>				
4.1 TECNOLOGÍA DE LED				
4.2 CON REGULACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA DE LA INTENSIDAD DE LA LUZ				
4.3 CABLE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA, LONGITUD MÍNIMA DE 250CM				
<b>5. EQUIPO DE GRABACIÓN DE VIDEO E IMÁGENES</b>				
5.1 SISTEMA DE CAPTURA DE IMÁGENES Y VIDEO EN CD, DVD Y/O USB				
5.2 CAPTURA DE VIDEO E IMÁGENES				
5.3 PANTALLA DE VISUALIZACIÓN				
5.4 CON TECLADO Y/O PANTALLA TÁCTIL PARA CAPTURA DE DATOS				
5.5 ENTRADA DE DATOS DEL PACIENTE, MÉDICO TRATANTE, PROCEDIMIENTO REALIZADO, FECHA, HORA COMO MÍNIMO				
5.6 SOFTWARE DE CAPTURA, DESPLIEGUE Y SELECCIÓN DE IMÁGENES				
5.7 DISCO DURO DE AL MENOS 1 TERABYTE				
5.8 GRABACIÓN EN LOS SIGUIENTES FORMATOS PARA IMAGEN:				
5.8.1 JPEG, BMP, TIFF, PNG, Y DICOM				
5.9 GRABACIÓN EN LOS SIGUIENTES FORMATOS PARA VIDEO				
5.9.1 MPEG1, MPEG2, MPEG4, AVI, MPEG2 HD				
5.10 MÍNIMO UNA SALIDA DE VIDEO				
<b>SISTEMA DE ENERGÍA Y RESECCIÓN INTEGRADO PARA ARTROSCOPÍ</b>				
6.1 ALTO RENDIMIENTO				
6.2 RESECCIÓN EFICIENTE DE TEJIDOS BLANDOS				
6.3 PUERTOS CALIENTES DUALES PARA EL FUNCIONAMIENTO SIMULTÁNEO DE LA AFEITADORA Y DEL INSTRUMENTO ELÉCTRICO				
6.4 PEDAL DE MANDO				
<b>7. CARRO DE TRANSPORTACIÓN</b>				
7.1 CON ENTREPIAÑOS SUFICIENTES PARA LA COLOCACIÓN DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS				
7.2 CON REGULADOR DE CORRIENTE ELÉCTRICA INCORPORADO CON LAS SALIDAS SUFICIENTES PARA CONECTAR TODOS LOS EQUIPOS				
7.3 TODOS LOS EQUIPOS DEBEN TENER ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 120V, 50/60 HZ				
<b>8. ACCESORIOS</b>				
8.1 TALADRO ROTATIVO GRADO MÉDICO QUE SIRVA TANTO COMO INTRODUCIDOR DE AGUJAS COMO DE TALADRO CON FUNCIÓN DE ESCARIADO, CON JUEGO DE BROCAS Y AGUJAS DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA MÉDICA APLICADA PROCEDIMIENTO Y DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA MÉDICA APLICADA				
8.2 SIERRA SAGITAL GRADO MÉDICO, DE FÁCIL LIMPIEZA CON JUEGO DE CUCHILLAS DESECHABLES POR CADA PROCEDIMIENTO Y DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA MÉDICA APLICADA				
<b>9. CONSUMIBLES</b>				
9.1 LOS NECESARIOS QUE UTILICEN LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				
<b>MOTOR ELÉCTRICO COMPACTO</b>				
APARATO DE IMPULSIÓN ELÉCTRICA PARA INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLÓGICA, QUE FUNCIONE CON CORRIENTE ELÉCTRICA O BATERÍA, CONSTA DE MOTOR CON REGULACIÓN CONTINUA DE LA VELOCIDAD, QUE PERMITE LA INVERSIÓN EN SENTIDO DE LA MARCHA SIN INTERRUPTIR EL TRABAJO, VELOCIDAD VARIABLE DENTRO DEL RANGO DE SEGURIDAD EN R.P.M., SI FUNCIONA CON CABLE ELÉCTRICO DEBERÁ TENER DE 2 A 5 M. DE LONGITUD, EQUIPO ERGONÓMICO Y DE FÁCIL LIMPIEZA.				
<b>REFERENCIAS</b>				
LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.				

8



ACCESORIOS OPCIONALES					
LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: ADAPTADOR RADIOTRASPARENTE, CABEZAL O ADAPTADOR DE PERFORACIÓN, ADAPTADOR O PIEZA DE MANO PARA SIERRA OSCILANTE, ADAPTADOR DE ANCLAJE RÁPIDO PARA COLOCACIÓN DE CLAVOS, ADAPTADOR DE ANCLAJE RÁPIDO PARA AGUJAS, ADAPTADOR DE ANCLAJE RÁPIDO PARA FRESA TRIPLE, ADAPTADOR PARA FRESADO ACETABULAR E INTRA-MEDULAR, MANDRIL DE ANCLAJE RÁPIDO, MANDRIL DE Y CON LLAVE, LLAVES, ESTUCHE O CONTENEDOR PARA ESTERILIZAR, CARGADOR DE BATERÍAS, INTRODUCTOR DE AGUJAS O PINES, INTERRUPTOR DE TALADRO Y/O ESCARIADO					
CONSUMIBLES					
LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: SIERRAS, FRESAS, AGUJAS, HOJAS, BROCAS, CLAVOS, CEPILLO DE LIMPIEZA, ACEITE LUBRICANTE PARA LIMPIEZA Y CUIDADO DEL EQUIPO.					
INSTALACIÓN					
NO REQUIERE					
OPERACIÓN					
POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.					
MANTENIMIENTO					
PREVENTIVO					
CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO					
SIERRA OSCILANTE ELÉCTRICA PARA CORTAR HUESO					
SIERRA OSCILATORIA PARA CORTAR HUESO, QUE FUNCIONE CON CORRIENTE ELÉCTRICA O CON BATERÍAS; PARA REALIZAR CIRUGÍA ÓSEA; CON PIEZA DE MANO, VELOCIDAD VARIABLE, CON SELLADO TOTAL, PESO DE 300 A 700 G; A LA QUE SE ADAPTA CABEZAL DE PERFORACIÓN, OSCILACIÓN, COLOCACIÓN DE CLAVOS, AGUJAS Y FRESADO; DENTADAS DE DIFERENTES ANCHURAS, CON GUARDA O ADITAMENTO PARA PROTECCIÓN DE TEJIDOS; EQUIPO ERGONÓMICO Y DE FÁCIL LIMPIEZA					
REPARACIONES					
LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.					
ACCESORIOS OPCIONALES					
LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO, CARGADOR.					
CONSUMIBLES					
LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: SIERRAS, FRESAS, AGUJAS, HOJAS, BROCAS, CLAVOS, CEPILLO DE LIMPIEZA, ACEITE LUBRICANTE PARA LIMPIEZA Y CUIDADO DEL EQUIPO.					
INSTALACIÓN					
NO REQUIERE					
OPERACIÓN					
POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.					
MANTENIMIENTO					
PREVENTIVO					
CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO					
OTRAS PREVISIONES APLICABLES AL BIEN ARRENDAMIENTO		IV. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA			
1.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACION DEL BIEN LO SIGUIENTE:		SELECCIÓN DEL BIEN/ITE		EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVIVANTE)	
1.1.- TOMAR EN CUENTA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, DERIVADO DE SU VISITA SON LAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE SE ENTREGARÁN LAS ÁREAS DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS, POR LO QUE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ HACER LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA.					
1.2.- REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACION, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.					
1.3.- LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACION, INCLUYENDO ELEVACION CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.					
1.4.- SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.					
1.5.- PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCION.					
2.- EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ:					

8



2.1.- ENTREGAR EN ELECTRONICO, Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACION Y UN JUEGO DE LA GUIA RAPIDA EN IDIOMA.		
2.2.- COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE LAS ETIQUETAS ESTABLECIDAS EN EL "ANEXO TÉCNICO".		

V. DOCUMENTACIÓN (REGISTRO SANITARIO, CERTIFICACIONES Y CARTA DE APOYO)				
PRESENTAR LO SIGUIENTE	HIPERVINCULO (COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO)	NÚMERO DE DOCUMENTO	VIGENCIA	EVALUACION (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
<b>1.- REGISTRO SANITARIO:</b>				
1.1.- REGISTRO SANITARIO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO.				
1.2.- REGISTRO SANITARIO NO VIGENTE; PRORROGA Y COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.				
1.3.- EN CASO DE QUE EL BIEN NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO: CARTA DE NO REQUIMIENTO EMITIDA POR LA COFEPRIS O COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL, DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014.				
PARA BIENES INTERNACIONALES AÑADIR ADEMÁS:				
IV.- CERTIFICADO DE LIBRE VENTA; FDA O CE O JIS O EQUIVALENTE, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN.				
V.- CERTIFICADO ISO:13485:2016.				
PARA BIENES INTERNACIONALES AÑADIR ADEMÁS:				
VI.- CERTIFICADO DE LA NOM-241-SSA1-2012. BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS.				
V.- CERTIFICADO ISO:13485:2016.				
<b>CARTA DE APOYO</b>				
<b>1.3.1 CARTA DE FABRICANTE</b>				
CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE				
1.3.2 DISTRIBUIDOR QUE COMPRA DIRECTAMENTE AL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO				
CARTA DE APOYO DEL SOLIDARIO EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.				
<b>Y</b>				
CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE				
1.3.3 DISTRIBUIDOR SECUNDARIO QUE COMPRA DIRECTAMENTE A UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO				
CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, DISTRIBUIDOR PRIMARIO Y/O SECUNDARIO				
CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO POR EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO				
<b>O</b>				
DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR EL FABRICANTE				

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.
FIRMA
R.F.C. DEL OFERENTE:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*





ANEXO 1.9 FORMATO PARA CAPACITACIÓN

SERVICIO INTEGRAL DE: \_\_\_\_\_  
 GRUPO TERAPÉUTICO: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL CURSO: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL CAPACITADOR: \_\_\_\_\_  
 HORAS DEL CURSO: \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

CONSECUTIVO	NOMBRE COMPLETO (TER-APELLIDO, 2DO APELLIDO, NOMBRE(S))	CARGO	HOSPITAL	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





ANEXO 1.10 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD

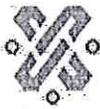
DATOS DEL PROVEEDOR		
PROVEEDOR:	(1)	
FOLIO DE REPORTE:	(2)	
FECHA:	(3)	
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	(4)	
DATOS DEL FABRICANTE		
MARCA:	(5)	
DESCRIPCIÓN:	(6)	
MODELO, PRESENTACIÓN Y/O CÓDIGO:	(7)	
LOTE O NÚMERO DE SERIE:	(8)	
RESPUESTA MEDIANTE: (9)		
DICTAMEN TÉCNICO: ( )	ALERTA SANITARIA: ( )	OTRO: ( )
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN: (10)		
USO INDEBIDO: ( )	IPS DAÑADO: ( )	IPS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE CALIDAD ( )
ACCIONES APLICADAS (11)		
PREVENTIVA:		CORRECTIVA:
( ) CAPACITACIÓN	( ) ASESORÍA	( ) CAMBIO FÍSICO
( ) CONSTANTE		( ) CAMBIO DE MARCA
COMENTARIOS:		
DESTINO FINAL DEL INSUMO PARA LA SALUD (12)		
RETIRO ( )	CANJE ( )	
OBSERVACIONES:		
FECHA DE INICIO DE REPORTE: (13)	FECHA DE CONCLUSIÓN: (14)	DÍAS TOTALES: (15)

(15)  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

(17)  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E  
INSUMOS

14

*JS*



INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO ELABORADO DEL FORMATO "SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS INSUMOS REPORTADOS POR MALA CALIDAD, PERMITIENDO LA CONTINUIDAD SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y POR CONSIGUIENTE LA CONCLUSIÓN DEL REPORTE INICIAL.

**"SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD"**

1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
2. NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO AL REPORTE
3. FECHA DE RECEPCIÓN DEL REPORTE
4. TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA INDICADO POR EL PROVEEDOR
5. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD
6. DESCRIPCIÓN TAL CUAL SE INDICA EN SAICA
7. MODELO, PRESENTACIÓN Y CÓDIGO DEL INSUMO PARA LA SALUD
8. LOTE O NÚMERO DE SERIE DEL IPS.
9. INDICAR EL TIPO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL PROVEEDOR Y/O FABRICANTE
10. INDICAR EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN LLEVADA A CABO POR EL FABRICANTE DEL IPS.
11. INDICAR QUE ACCIONES SE APLICARÁN A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR EL IPS.
12. DESTINO FINAL DEL IPS INDICADO POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.
13. FECHA EN QUE SE INICIÓ EL REPORTE
14. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL REPORTE
15. ANOTAR EL NÚMERO DE DÍAS TOTALES PARA CONCLUIR EL REPORTE
16. NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
17. NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE DE LA DMTI



ANEXO 1.11

FORMULARIO PARA REGISTRO DE CONSUMO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS

EMPRESA:	
UNIDAD HOSPITALARIA:	
MÉDICO CIRUJANO:	
NOMBRE DEL PACIENTE:	
PROCEDIMIENTO:	
FECHA DE CIRUGIA	

CLAVE DEL RESUMO	DESCRIPCIÓN	MARCA	LOTE	FECHA DE CADUCIDAD	COMENTARIOS

FIRMA DE ELABORACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

---

FIRMA DE VALIDACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE:

---





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

# **ANEXO 2**

# **COSTOS**

Av. Insurgentes Norte 423, piso 11, Nonoalco Tlatelolco  
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06900, Ciudad de México





**COSTOS**

**INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V.,**

N°	BLOQUE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	BLOQUE 1 NEUROCIRUGÍA	\$176,314.66	\$1,763,146.55
2	BLOQUE 2 MAXILOFACIAL	\$352,629.31	\$3,526,293.10
3	BLOQUE 3 COLUMNA	\$764,030.17	\$7,640,301.72
4	BLOQUE 4 ARTROSCOPIA	\$587,715.52	\$5,877,155.17
5	BLOQUE 5 PEDIATRÍA	\$352,629.31	\$3,526,293.10
6	BLOQUE 6 PRÓTESIS	\$1,175,431.03	\$11,754,310.34
7	BLOQUE 7 MANO	\$235,086.21	\$2,350,862.07
8	BLOQUE 8 FIJADORES EXTERNOS	\$293,857.76	\$2,938,577.59
9	BLOQUE 9 TORNILLOS Y CLAVOS	\$881,573.28	\$8,815,732.76
10	BLOQUE 10 EXTRAS	\$58,771.55	\$587,715.52
11	BLOQUE 11 PLACAS	\$999,116.38	\$9,991,163.80
<b>SUBTOTAL</b>		\$5,877,155.17	\$58,771,551.72
<b>IVA</b>		\$940,344.83	\$9,403,448.28
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6,817,500.00</b>	<b>\$68,175,000.00</b>

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$6,817,500.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$68,175,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

11-8